MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HÉROES DEL SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No CD-407-DISANEJC-DMSOC-2024, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE 28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato interadministrativo.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (DMSOC)

De acuerdo a la información consignada en la plataforma del SECOP II y demás archivos correspondientes, se evidencia que el DMSOC ha realizado procesos anteriores que tengan objeto igual o similar al del presente proceso como se observa a continuación:

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
581-DISANEJC-DMSOC-2023	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	CONTRATACIÓN II 2023	CD-575-DISANEJC-DMSOC-2023	40.000.000 COP	Proceso de Contratación	17/10/2023 5:42:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
Nº 530-DISANEJC/DMSOC-2022	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	CONTRATACIÓN II 2023	Nº 542-DISANEJC/ESMBAS02-2021	129.979.355,43 COP	Proceso de Contratación	11/04/2022 9:23:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
610-DISAN-DMSOC-2018	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	PRECONTRACTUAL	623-DISOC-EJC-2018	72.000.000 COP	Proceso de Contratación	4/09/2018 12:51:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
500-DIGSA-DMSOC-2021	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	CONTRATACIÓN II 2023	433-DIGSA-DMSOC-2021	48.526.000 COP	Proceso de Contratación	8/03/2021 4:05:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
568-DMSOC-EJC-2019	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	PRECONTRACTUAL	574-DISAN-DMSOC-2019	82.000.000 COP	Proceso de Contratación	18/07/2019 3:05:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Firmado	Detalle
CO1.PCCNTR.2297041	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	CONTRATACIÓN II 2023	433-DIGSA-DMSOC-2021	33.526.000 COP	Proceso de Contratación	24/02/2021 3:49:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cancelado	Detalle

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian características similares, que sirven como referente para la presente contratación así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	RASES N°6	PN RASES 6 CD IA 029-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS TITIRIBI	Presentación de oferta	19/02/2024 10:42 AM (UTC -5 horas)	22/02/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	Publicado	Detalle
	RASES N°6	PN RASES 6 CD IA 026-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS ANGOSTURA	Presentación de oferta	19/02/2024 10:40 AM (UTC -5 horas)	22/02/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	CD267-DIGSA/DMBUG-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS ATENCIÓN DE URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN ATENCIÓN AMBULATORIA DE I-II Y ALGUNOS DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTEMPLADOS	Presentación de oferta	19/02/2024 9:30 AM (UTC -5 horas)	21/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	907.730.000 COP	Publicado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	CD-112-DISANEJC/CENACARMENIA-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS	Presentación de oferta	16/02/2024 8:54 PM (UTC -5 horas)	20/02/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	900.000.000 COP	Publicado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	CD255-DIGSA/DMBUG-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD DMBUG	Presentación de oferta	16/02/2024 5:30 PM (UTC -5 horas)	21/02/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	3.750.000.000 COP	Publicado	Detalle
	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	FFDS-CD-0040-2024	Prestar el servicio de canales de datos e internet para la Secretaria Distrital de Salud	Presentación de oferta	15/02/2024 3:37 PM (UTC -5 horas)	16/02/2024 10:00 PM (UTC -5 horas)	281.188.242 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	MB-CI-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2024, CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y COMPONENTE OPERA	Presentación de oferta	15/02/2024 11:53 AM (UTC -5 horas)	15/02/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	78.587.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo dispone el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia; La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que para el presente proceso el Dispensario Médico del Sur Occidente, necesita contratar la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD" debido a que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS28 – BIROJ43, no posee los servicios antes mencionados para el personal afiliado y beneficiario incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar .

Teniendo en cuenta que los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestarán en este proceso de contratación se realizarán con previa remisión del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios, es de gran importancia tener contratados todos los servicios requeridos para satisfacer todas las necesidades, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio y sin interrupciones.

Los establecimientos que estén tipificados en esta categoría deben tener en cuenta la capacidad instalada y el cumplimiento total de la capacidad tecnológica y científica y de este modo asegurar la oferta de los servicios de Consulta Externa, laboratorio clínico, y Urgencias. Si el ESM no oferta estos servicios en la red propia lo deberá ofertar en la red externa que tenga contratada o posible a contratar, verificando el cumplimiento de lo requerido en el Decreto 441 de 2022.

El Establecimiento de Sanidad Militar en el año 2023 realizo el proceso autorizador de 15.000 servicios los cuales no oferta el ESM a ser tipificado como una unidad básica de atención, por lo que es pertinente la contratación de la red externa para suplir las necesidades de los usuarios afiliados al subsistema de las fuerzas Militares.

Nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo disponen los siguientes artículos: Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El objetivo del SSFM, es prestar servicios integrales en salud a la población afiliada a través de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que garantizan la prestación de servicios de salud en los diferentes territorios a través de actividades e intervenciones orientadas al cuidado integral de la salud y actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo de personal militar y policial.

Con el fin de hacer cumplir el objetivo del SSFM, El DMSOC debe responder por la disponibilidad de una Institución Prestadora de Servicios de Salud para cumplir con el objeto de garantizar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD.

Por tal motivo se presenta este estudio para manifestar la necesidad en la prestación de los servicios de salud I, II y Urgencias, teniendo en cuenta que el DMSOC, no cuenta con la infraestructura hospitalaria, ni de dotación, ni con el talento humano en salud para realizar dichas actividades e intervenciones por tal motivo se hace necesario garantizar la prestación de los servicios en la red complementaria, servicios descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y/o demás normas que lo modifiquen.

Es de anotar que, en el DMSOC, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades en salud para las actividades solicitadas, en nuestra población afiliada, teniendo en cuenta los indicadores de morbimortalidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, de los usuarios y sus beneficiarios pertenecientes a nuestra área de responsabilidad.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMSOC, requiere contratar la prestación en servicios de salud I, II y Urgencias, incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
b) Que el DMSOC no cuenta con la infraestructura hospitalaria y el talento humano en salud y dotación suficiente para suplir la necesidad real que requiere la población afiliada y en la actualidad no se cuenta con un Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; por tal motivo es prioritario contratar los servicios médicos para asegurar la prestación de servicios I, II y Urgencias, nivel de complejidad al personal afiliado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual

el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico del Sur Occidente, puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el articulo Nº 5 del Decreto 1795 de 2000.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios en salud de salud I I, II y Urgencias diagnósticos, incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 042 de 2005 para todos los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por los siguientes motivos:

A. Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
B. Que es deber del ESM DMSOC, garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema en sus áreas de responsabilidad.
C. Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico del Sur Occidente, puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en EL EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE, como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, tiene además de las funciones que le señalan las disposiciones legales y reglamentarias especiales y en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 1082 de 2015, la de celebrar los contratos interadministrativos que se requieran para el eficaz funcionamiento.

La Dirección de Sanidad Ejército en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 10 SSF, una vez establecidas las necesidades en servicios asistencial y administrativos, requiere utilizar los recursos asignados por el comando superior dentro de las normas y políticas administrativas y contables, elabora el presente plan de necesidades para llevar a cabo el proceso contractual cuyo objeto es: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD.”

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército, tiene como misión garantizar la prestación de servicios de salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por intermedio de la Regional 9, dada la

necesidad de realizar el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS AL BAS28 – BIRJ43 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD.**

La presente contratación se llevará a cabo a la luz del principio de economía, la austeridad que deben llevar los trámites contractuales en cuanto a tiempo, medios y gasto, circunstancia que se encuentra vinculada al principio de planeación que se exige de las entidades, mediante un estudio minucioso al determinar la necesidad y a su vez los recursos que se requieren para satisfacer la misma, circunstancia que fue atendida, estudiada e identificada previamente por el BAS28 – BIROJ43, mediante la planeación de la necesidad de personal, que por la misionalidad cumple el establecimiento y teniendo en cuanta el oficio dirigido por la Dirección de Sanidad Ejército No. 2023322027675283 de fecha 12 de diciembre de 2023 “Instructivo y asignación de personal asistencial”, en el cual se establecen los tiempos y presupuesto para cubrir dicha necesidad, con el objeto de ser equitativos y ejecutivos en cuanto a la utilización del recurso humano con el cual cuenta la Entidad.

Es así como, en cumplimiento del principio previsto, se pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades para el cumplimiento de la misión institucional" que, como pilar de la actividad, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación.
La contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, en último que se busca con la contratación estatal.

Por lo anterior, y con el ánimo de satisfacer la necesidad previa identificada, se requiere la contratación por prestación de servicios médicos y hospitalarios de I-II nivel y urgencias.

El BAS28, requiere la contratación de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS AL BAS28 – BIROJ43 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD**. para cubrir los requerimientos asistenciales y administrativos del dispensario médico para la atención de la población adscrita que según censo poblacional a corte diciembre de 2023 corresponde a 445 usuarios que requiere atención en salud o apoyo en las diferentes secciones del dispensario que requiera la aplicación de conocimientos y competencias como tecnólogos en auxiliar de enfermería de forma directa e indirecta.

MOMENTO CURSO DE VIDA	CANTIDAD
1. Primera infancia	8
2. Infancia	6
3. Adolescencia	11
4. Juventud	362
5. Adultez	57
6. Vejez	1
TOTAL	**445**

Fuente: Formato Morbilidad establecimiento de sanidad ESM BAS28 – BIROJ43 diciembre 2023

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de dicho servicio para garantizar la atención básica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y sus beneficiarios, garantizándoles así el derecho al acceso a la salud establecido en la Constitución Política de Colombia.

La futura contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención al usuario del dispensario médico, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que la prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y una posible reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo, mediante la demanda inducida.

De igual forma las demás justificaciones de esta contratación obedecen al carácter reservado que tiene este proceso y que la fuerza por su naturaleza estratégica en la adquisición de este bien la enmarca en la limitación de más especificidad en la publicación del presente proceso. Y las cuales se pueden evidenciar en el estudio técnico reservado de uso exclusivo de la Fuerza.

Que los servicios a adquirir pueden ser suministrados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADIO – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO VICHADA.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal C, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el proceso a seguir para la celebración del contrato solicitado es la CONTRATACION DIRECTA- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la DISANJEC-DMSOC.

¿POR QUÉ CON EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO?

En concordancia con lo señalado, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD.", centralizados por el DMSOC, requieren contratar la prestación de servicios de salud integral de I y II nivel de atención, para todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Ejército Nacional, encaminado a la promoción y prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente sobre la materia.

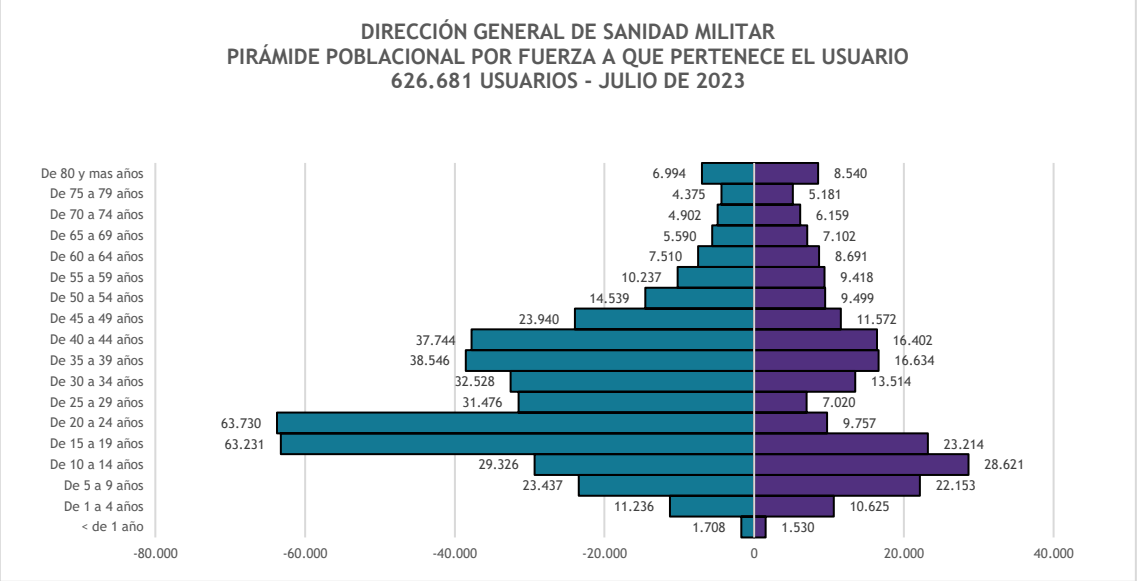
Que los contratos interadministrativos están contemplados en los artículos 2°, numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, donde especifica que se puede tramitar por la modalidad de contratación directa, "(…) siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos."

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTO GENERALES ECONOMICO

Tal como se mencionó en la justificación el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene una población a cargo, la cual se describe a continuación:

GRÁFICA 1. POBLACIÓN AFILIADA SSFM 2023



Fuente. SALUDSIS – Módulo reporte afiliaciones - Dirección General de Sanidad 2023.
Procesamiento: Área de Costos y Estadística - ARCYE

Como se puede observar en la gráfica anterior, la población afiliada se encuentra distribuida en todos los grupos etarios y sexos; con una concentración importante en población joven, así como en los extremos de la vida. Es de resaltar el índice de masculinidad en el SSFM que corresponde a 190 hombres por cada 100 mujeres.

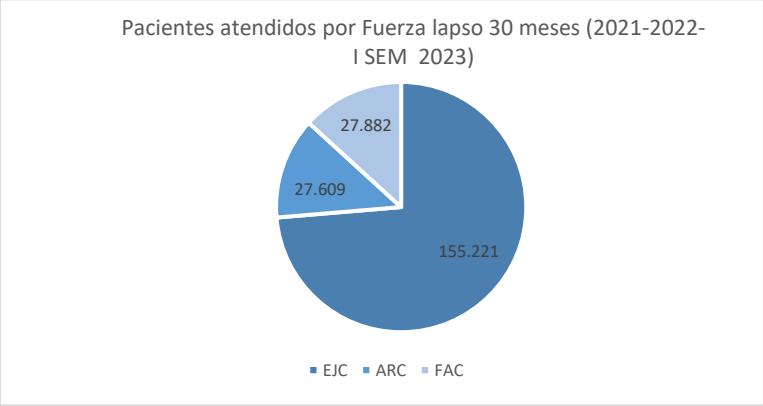
Otro de los aspectos a resaltar de la población es la composición, como se observa en el índice de masculinidad la población masculina es predominante en el sistema con una concentración marcada en los grupos de población de 15 a 44 años, siendo similar en los otros grupos de edad y en los extremos de la vida.

En concordancia, con el análisis de la población se puede establecer que se requiere atender las contingencias en salud en cada uno de los ciclos de vida, tanto de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, como de las demás rutas de riesgo y la enfermedad general.

Así mismo, se realizó el análisis de los Registros Individuales de Prestación de Servicios – RIPS correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre de 2023.

Población atendida
Respecto al análisis de población que recibe servicios en el hospital militar, se tomó el número de usuarios que han sido atendidos durante 30 meses, eliminando los duplicados.

Gráfica 3. Comportamiento del uso de los servicios por Fuerza

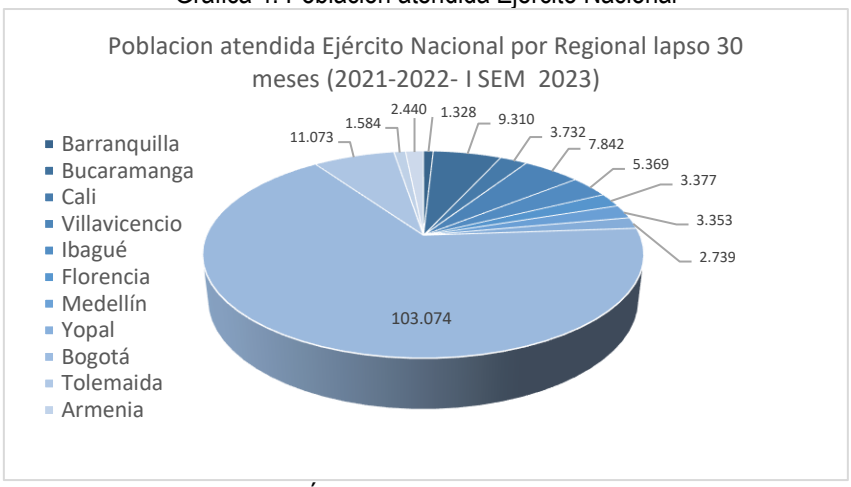


Fuente: Área de Costos y Estadística – GRUPL – DIGSA agosto 2023.

Como se observa en la gráfica anterior la mayor participación corresponde a Ejército nacional con un 74% de la población atendida; el comportamiento de Armada y Fuerza Aeroespacial respecto a la utilización de los servicios es similar, atendiendo a una mayor frecuencia de uso en Fuerza Aeroespacial.

Respecto, a las regiones o ESM de adscripción de los usuarios que están siendo atendidos, se tomó de manera independiente la organización administrativa de cada Fuerza, así:

Gráfica 4. Población atendida Ejército Nacional



Fuente: Área de Costos y Estadística –

Aspectos Económicos

- Los costos de facturación de medicamentos de uso intra hospitalario deben estar sujetos a la negociación de las tarifas pactadas en el Contrato Interadministrativo entre la **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR REGIONAL N° 9** y **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO** , buscando estrategias para la intermediación y el aumento de los costos que impacte negativamente la ejecución presupuestal del Contrato Interadministrativo, con el fin de garantizar la eficiencia y sostenibilidad tal como lo describe los principios de la Ley Estatutaria en Salud Ley 1751 del 2015, estarán sujeto a auditoría de cuentas médicas de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente.

- Los medicamentos con precios regulado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos -Ministerio de Salud vigente al momento de inicio del convenio serán reconocidos y pagados al precio techo establecido en la Circular.

- Los medicamentos facturados por la red complementaria del HOSPITAL (extrahospitalario) no deben tener ningún costo adicional para la DIRECCIÓN **DE SANIDAD MILITAR REGIONAL N° 9** al facturado por la Institución Prestadora de Servicios.

El HOSPITAL **SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO** al inicio del contrato entregara la matriz de precios de medicamentos intrahospitalarios, correspondiente a la vigencia 2024, con los soportes del archivo técnico (matriz de precios).

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

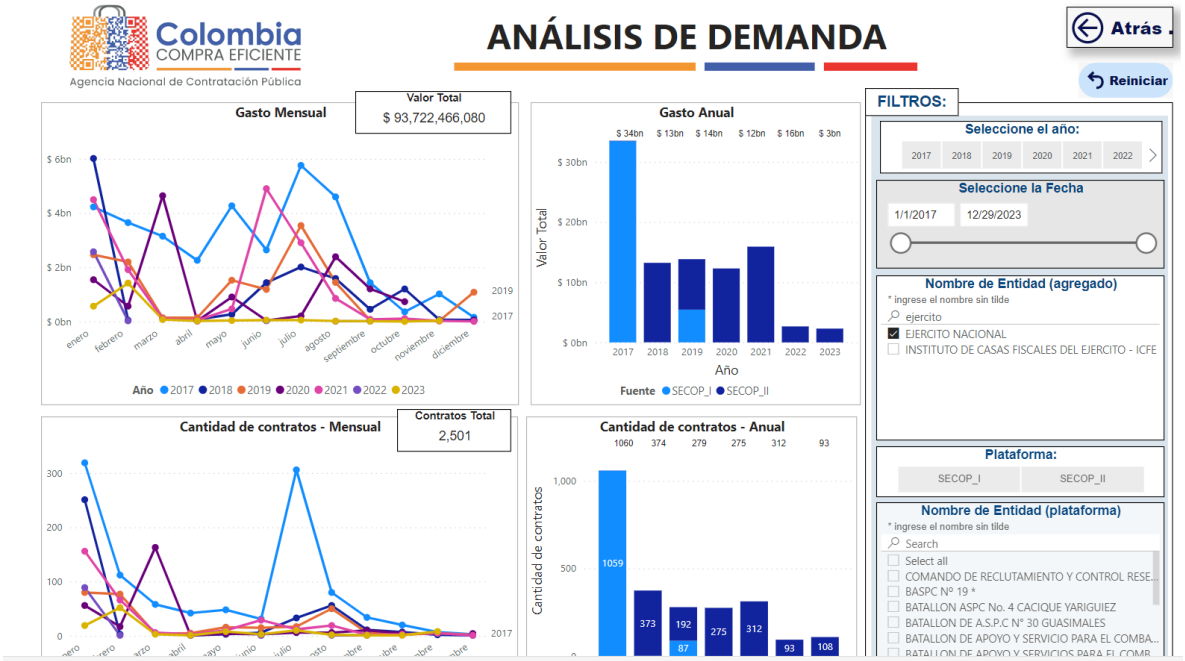
Un tema que debe sin lugar a dudas promover la actual reforma es el fortalecimiento de los hospitales públicos, las herramientas de control de la Superintendencia de Salud y la atención primaria en salud.

De acuerdo con el más reciente ranking de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, Colombia tiene el sexto mejor sistema de salud del continente, por encima del de Estados Unidos, Argentina, México y Brasil; sin embargo, aún necesita mayor cobertura en zonas rurales o apartadas.

Fuente:https://prezi.com/qeosuwr1oths/niveles-de-atencion-salud-en-colombia/, https://amchamcolombia.co/business-mail/edicion-182-sistema-salud-retos-prevencion-calidad-y-acceso-2023/cuales-son-los-principales-retos-del-sistema-de-salud-en-este-2023/

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

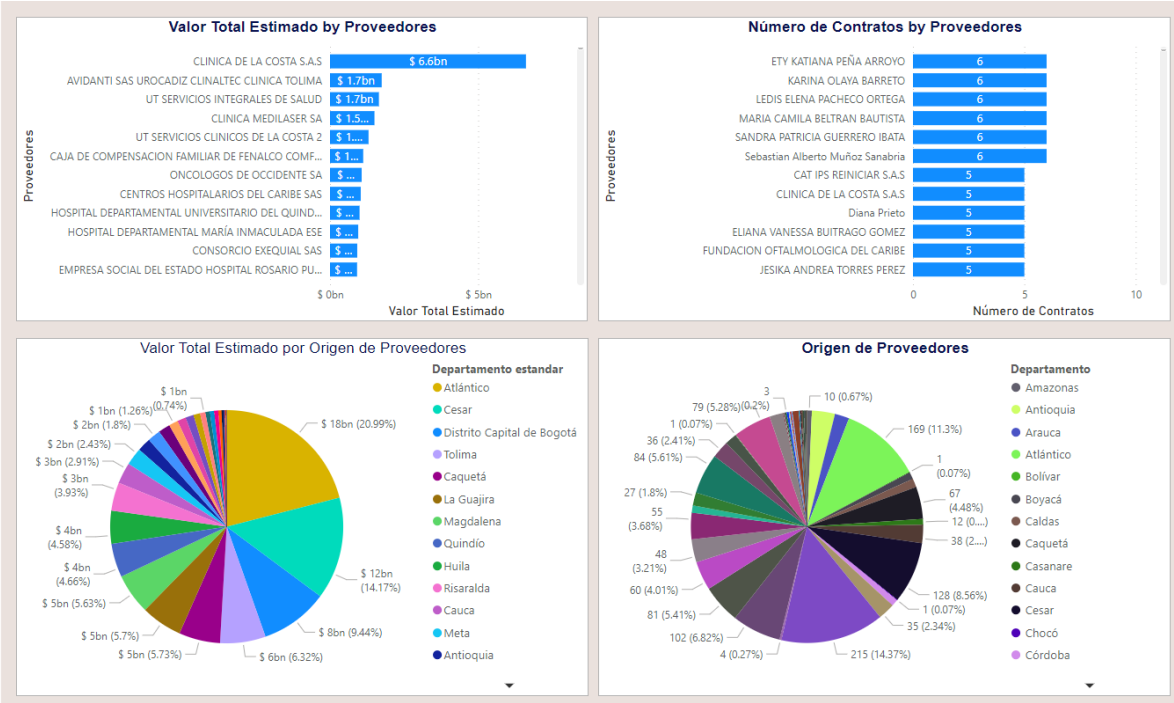


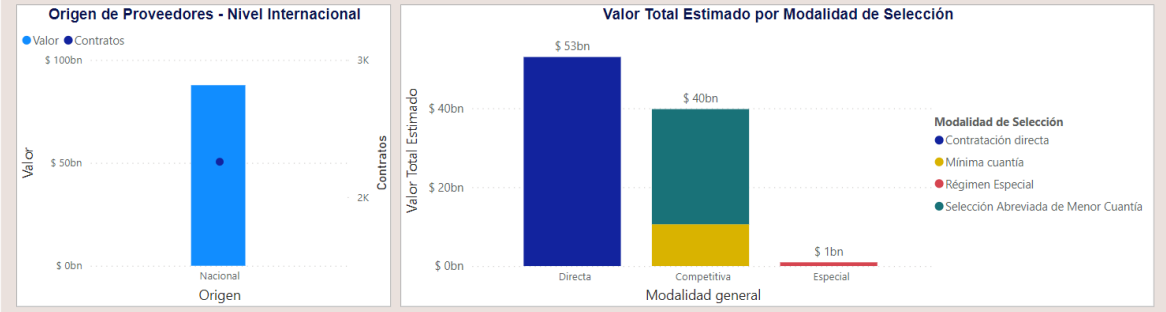


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
8510 - Servicios integrales de salud	703	$ 21,797,300,279	23.26%	130	$ 7,136,413,431	7.61%	129	$ 9,639,796,223	10.29%	
8512 - Practica medica	321	$ 10,068,227,097	10.74%	241	$ 5,928,322,676	6.33%	146	$ 4,074,398,372	4.35%	
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	1	$ 919,122,855	0.98%							
8511 - Prevencion y control de enfermedades	20	$ 516,040,440	0.55%				1	$ 10,000,000	0.01%	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	12	$ 165,324,436	0.18%	2	$ 118,853,486	0.13%	1	$ 14,634,620	0.02%	

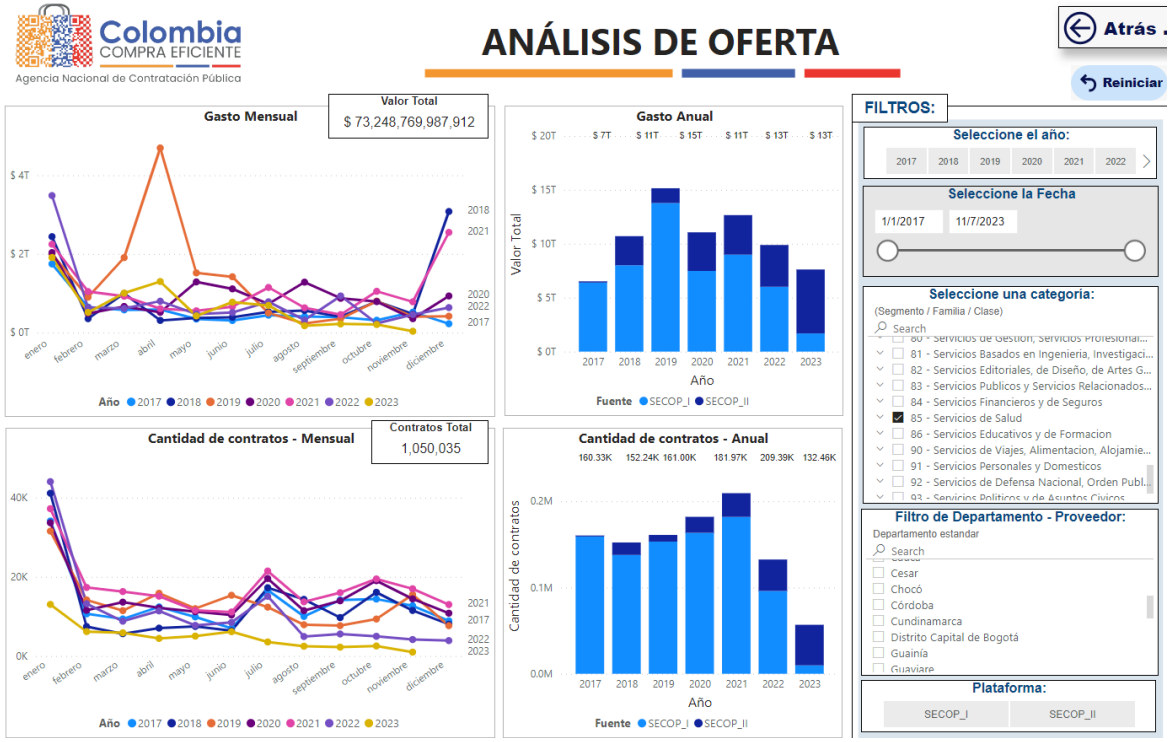
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No CD-407-DISANEJC-DMSOC-2024, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE 28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2024 , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

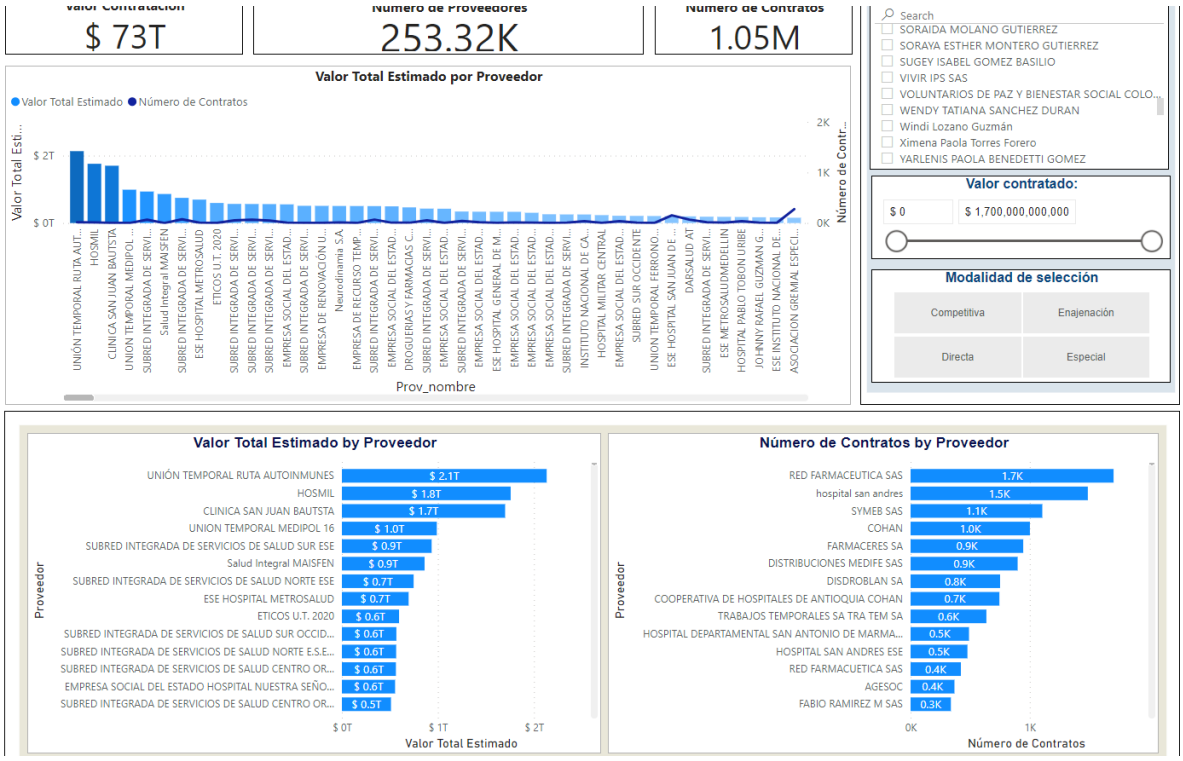




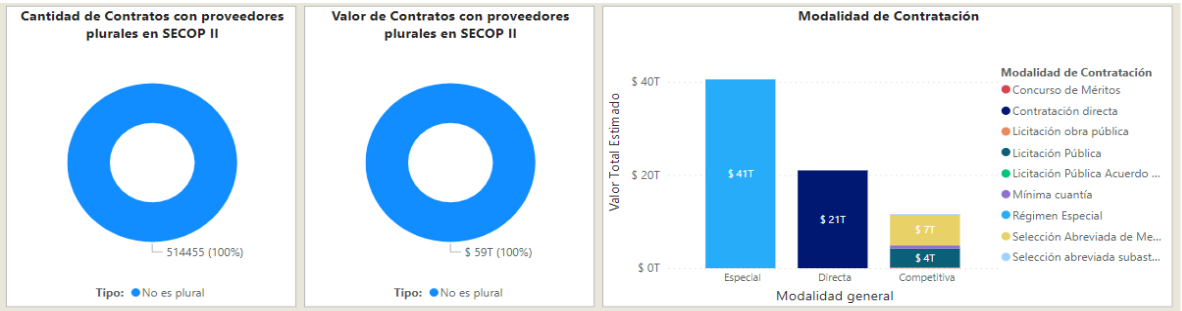
PATRIA HONOR LEALTAD

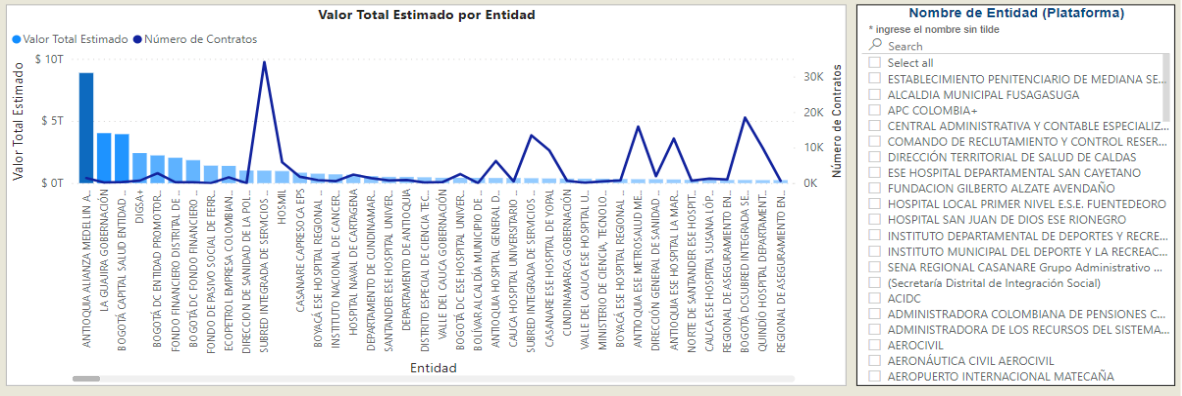
Carrera 86 N° 53B-80 Sur
Bogotá D.C
dmsoc2024@buzonejercito.mil.co

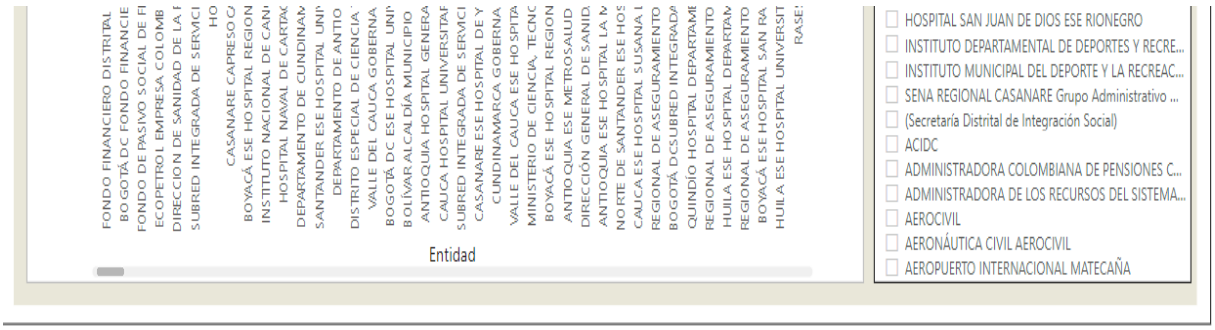

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$ 73,248,769,987,912
Gasto Mensual
Gasto Anual
Contratos Total
1,050,035
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
1/1/2017
11/7/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$ 73T
Número de Proveedores
253.32K
Número de Contratos
1.05M
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Search
SORAIDA MOLANO GUTIERREZ
SORAYA ESTHER MONTERO GUTIERREZ
SUGEY ISABEL GOMEZ BASILIO
VIVIR IPS SAS
VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLO...
WENDY TATIANA SANCHEZ DURAN
Windi Lozano Guzmán
Ximena Paola Torres Forero
YARLENIS PAOLA BENEDETTI GOMEZ
Valor contratado:
$ 0
$ 1,700,000,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Valor Total Estimado by Proveedor
UNIÓN TEMPORAL RUTA AUTOINMUNES $ 2.1T
HOSMIL $ 1.8T
CLINICA SAN JUAN BAUTSTA $ 1.7T
UNION TEMPORAL MEDIPOL 16 $ 1.0T
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE $ 0.9T
Salud Integral MAISFEN $ 0.9T
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE $ 0.7T
ESE HOSPITAL METROSALUD $ 0.7T
ETICOS U.T. 2020 $ 0.6T
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCID... $ 0.6T
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E... $ 0.6T
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO OR... $ 0.6T
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑO... $ 0.6T
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO OR... $ 0.5T
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos by Proveedor
RED FARMACEUTICA SAS 1.7K
hospital san andres 1.5K
SYMEB SAS 1.1K
COHAN 1.0K
FARMACERES SA 0.9K
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS 0.9K
DISDROBLAN SA 0.8K
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN 0.7K
TRABAJOS TEMPORALES SA TRA TEM SA 0.6K
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMA... 0.5K
HOSPITAL SAN ANDRES ESE 0.5K
RED FARMACUETICA SAS 0.4K
AGESOC 0.4K
FABIO RAMIREZ M SAS 0.3K
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
514455 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 59T (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 41T
$ 21T
$ 7T
$ 4T
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Nombre de Entidad (Plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Search
Select all
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA+
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZ...
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECRE...
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREAC...
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo ...
(Secretaría Distrital de Integración Social)
ACIDC
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA...
AEROCIVIL
AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
8510 - Servicios integrales de salud	127536	$ 4,529,161,424,677	6.18%	120672	$ 6,855,600,215,374	9.36%	12
8512 - Practica medica	21653	$ 1,090,111,866,587	1.49%	21986	$ 3,140,954,922,222	4.29%	2
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	1346	$ 408,573,014,102	0.56%	1218	$ 245,235,700,243	0.33%	
8511 - Prevencion y control de enfermedades	6984	$ 332,497,651,218	0.45%	5526	$ 190,166,460,976	0.26%	
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	636	$ 75,120,680,603	0.10%	568	$ 161,211,475,372	0.22%	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	1824	$ 69,565,413,280	0.09%	1935	$ 103,188,773,390	0.14%	
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	306	$ 11,405,975,268	0.02%	307	$ 10,244,326,216	0.01%	
8514 - Medicina alternativa y holistica	40	$ 2,347,820,584	0.00%	32	$ 973,717,662	0.00%	
Total	**160325**	**$ 6,518,783,846,319**	**8.90%**	**152244**	**$ 10,707,575,591,454**	**14.62%**	**16**

EVOLUCIÓN DEL IPC Y DEL IPC SALUD

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2024.pdf

INCREMENTO DE LA UPC12,01 % PARA EL 2024

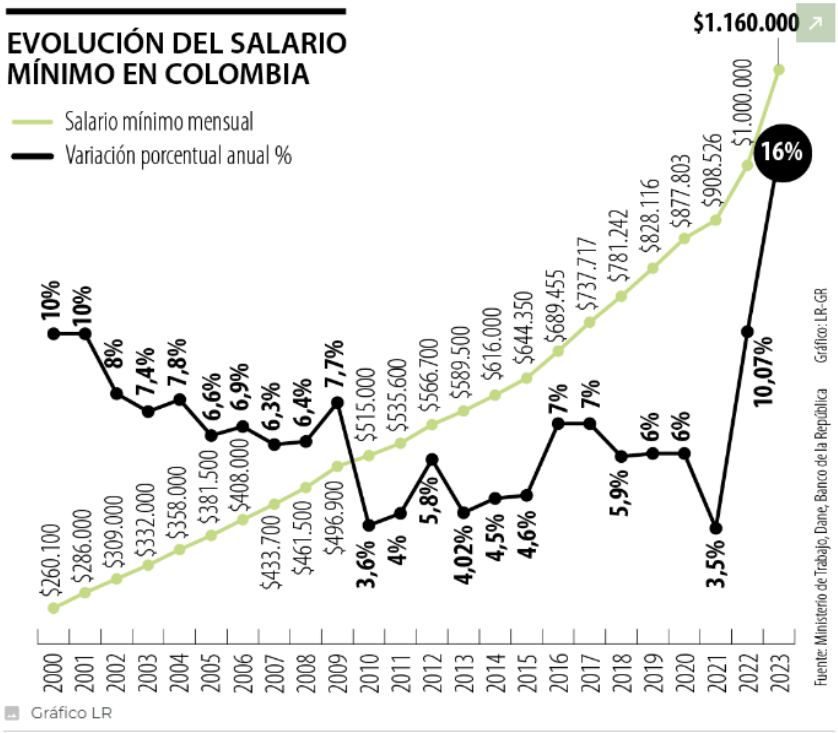
Bogotá, D.C. diciembre 30 de 2023. El Ministerio de Salud y Protección Social fijó el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2024, a través de la Resolución 2364 de 2023. El Gobierno Nacional fijó el incremento de la UPC en 12,01% soportada en la inflación (9,73%) más un 2,28% de inclusiones para la actualización de servicios y tecnologías.
La UPC es el valor que paga el Ministerio de Salud a las Empresas Promotoras de Salud (EPS), a través de la ADRES, por el aseguramiento en salud de cada colombiano. Se calcula con la información reportada por las EPS, teniendo en cuenta los usos y los costos de los servicios en salud y los medicamentos. Los gastos que reportan las EPS deben ser certificados por el revisor fiscal, dicha información es verificada a través de un sistema de información construido para tal fin. La UPC se calcula por separado para Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.

MANUAL TARIFARIO DE SALUD SOAT 2024

Este año el Manual Tarifario de Salud SOAT 2024 ha sido actualizado teniendo en cuenta el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 que autorizó el incremento del salario mínimo mensual en un 12%, quedando en $1.300.000, y el valor diario en $43,333.33.

SALARIO MÍNIMO DE 2024

El dato del IPC será el punto de partida para la discusión entre gremios, sindicatos y Gobierno. La conversación será si el aumento se fija en uno o dos dígitos, Para el monto de 2024, la conversación será si sube uno o dos dígitos, de cara a una expectativa de inflación de 9% para el cierre del año.
La previsión más alta es la de Corficolombiana, que llega a 12%. **"Tenemos una estimación de aumento del Smmlv de 12% aproximadamente.** El SM sin transporte quedaría en $1,3 millones", dijo Julio Romero, economista jefe de Corficolombiana.



2.2.1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

El DMSOC, representado por la señora Ordenador (a) del Gasto y de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 22 de Junio del 2022). *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. EL DMSOC cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

2. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.

3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como quiera que el servicio es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de

2015.

4. El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso. De igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.

6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

10. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

11. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

12. Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

REGULACIÓN APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Conforme lo establecido en el artículo numeral literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, en el que establece que no existe pluralidad de oferentes *"cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial de los derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*" la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

2.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE 28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.**", toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército, que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerid

Para desarrollar el análisis de la actividad económica de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE 28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.**, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por El Ministerio de Salud y Protección Social:

El mercado de servicios de salud en la atención del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar del DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE, hace referencia a la oferta de los oferentes que ofrecen a la demanda que debe suplir el subsistema de salud de las FFMM por los usuarios que se les presta el servicio de salud. Es decir, en la tasa de rentabilidad que le reporta las ventas de dichos servicios, en consecuencia, el precio de estos servicios y la remuneración obtenida por los proveedores dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud de la FFMM.

En este sentido, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar (ESM).

Como consecuencia directa de esta situación, las IPS toman medidas enfocadas a conservar sus rentas por medio de dos mecanismos principales. Por un lado, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). De otro, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, en primer lugar, la búsqueda de diferenciación del servicio; en segundo lugar, el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas o generadas y, en tercer lugar, la extensión de sus alcances laborales en el campo territorial y sectorial.

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:

Primer Nivel de Atención.

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la atención, prevención y promoción de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta –demanda espontánea de morbilidad percibida-. Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud -demanda oculta- que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver allí, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados problemas prevalentes de salud.

Segundo nivel de atención.

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de referencia y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias. Debe recibir las remisiones del segundo nivel de atención.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR DE FORMA GENERAL:

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

• **FAMILIA U HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía.

Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los bienes intermedios se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

La reforma del sistema de salud en Colombia, que se plasmó en la Ley 100 de 1993, sigue los principios básicos impuestos en toda el área latinoamericana por las instituciones financieras internacionales: universalidad, equidad, solidaridad, efectividad, eficiencia, calidad y sostenibilidad. Las reformas, guiadas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se basan en criterios de racionalidad financiera y se apoyan en los procesos de "modernización" del Estado, que implican una descarga de sus funciones y una reducción del peso de las instituciones. El informe desglosa lo que significa y cómo se ha plasmado cada uno de estos principios en su aplicación al sistema de salud en Colombia.

Este trabajo se planteó, inicialmente, como un estudio sobre el acceso a medicamentos en Colombia. Luego surgió la cuestión de que los medicamentos eran el último eslabón de una cadena no siempre terminada: la carrera de obstáculos que supone para mucha gente el poder acceder a los servicios de salud pues, como en los trabajos de Hércules, hay que llegar, esperar, mostrar el carné o el certificado de indigencia -o nada si eres un "vinculado"-, tener el dinero necesario, acceder al diagnóstico y a la fórmula, esperar que el medicamento esté disponible o incluso, para el enfermo, tener la suerte de que un acompañante vaya en su lugar a la farmacia a aprovisionarse de gasas, jeringuillas y demás.

Sin afirmar que la atención a las personas afiliadas al régimen contributivo sea de calidad, este documento se centra en los colectivos más olvidados por este sistema de salud: afiliados al régimen subsidiado, "desvinculados", desplazados, enfermos mentales o personas viviendo con el VIH.

La metodología de elaboración del informe incluyó conversaciones y entrevistas con distintas autoridades en materia de salud (en el Ministerio, departamentos y alcaldías), historias de vida obtenidas mediante el acompañamiento de los equipos de MSF-E a enfermos en distintas derivaciones, bibliografía, participación en el Foro de Acceso a Medicamentos Esenciales, entrevistas a representantes de hospitales, EPS, ARS. MSF-E ejecuta en Colombia proyectos con población excluida en cinturones urbanos (Altos de Cazuca, en Soacha y Nueva Colombia, en Florencia) y con población rural a la que no llega el sistema de salud en Caquetá y Putumayo, además de proyectos de emergencia como la intervención para atajar una epidemia de malaria en la costa pacífica (Nariño) o apoyos puntuales a municipios que solicitan ayuda para atender a población desplazada. En la práctica, estas actuaciones son de sustitución, ya que las instituciones a las que competen estas actividades no las realizan por falta de personal y recursos, problemas de accesibilidad, dejación o miedo, y por ello suponen una restitución del derecho a la salud para los ciudadanos

SISTEMA DE SALUD

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debeser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo, sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres.

Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

PRINCIPIOS DE LEY

UNIVERSALIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida.

SOLIDARIDAD: Es la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servidos de Seguridad Social en salud, entre las personas.

IGUALDAD: El acceso a la Seguridad Social en salud se garantiza sin discriminación a las personas residentes en el territorio colombiano, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños.

OBLIGATORIEDAD: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud es obligatoria para todos los residentes en Colombia.

PREVALENCIA DE DERECHOS: Es obligación de la familia, el Estado y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, a los niños, las niñas y adolescentes, para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico e integral. La prestación de estos servicios corresponderá con los ciclos vitales formulados en esta Ley, dentro del Plan de Beneficios.

ENFOQUE DIFERENCIAL: El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

EQUIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares, evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población.

CALIDAD: Los servidos de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

EFICIENCIA: Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.
PARTICIPACIÓN SOCIAL: Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.
PROGRESIVIDAD: Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el Plan de Beneficios.
LIBRE ESCOGENCIA: El Sistema General de Seguridad Social en salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de salud y los prestadores de servidos de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo.
SOSTENIBILIDAD: Las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito. Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal. La administración de los fondos del sistema no podrá afectar el flujo de recursos del mismo.
TRANSPARENCIA: Las condiciones de prestación de los servicios, la relación entre los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la definición de políticas en materia de salud, deberán ser públicas, claras y visibles.
DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA: En la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud la gestión será descentralizada y de ella harán parte las direcciones territoriales de salud.
COMPLEMENTARIEDAD y CONCURRENCIA: Se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
CORRESPONSABILIDAD: Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General e Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación Y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio.
IRRENUNCIABILIDAD: El derecho a la seguridad social en salud es irrenunciable, no puede renunciarse a él ni total ni pardalmente.
INTERSECTORIALIDAD: Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que, de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.
PREVENCIÓN: Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud
CONTINUIDAD: Toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad e vida e integridad.

LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)

Hay 27 EPS en Colombia, públicas y privadas, que administran el esquema de aseguramiento en el Régimen Contributivo. Una vez que el trabajador se afilia libremente a una EPS y paga la primera cotización, ésta le proporciona el carné, como documento de afiliación. Por delegación, recaudan las cotizaciones de sus afiliados al régimen contributivo y descuentan de esa suma los costos de incapacidades, las licencias de maternidad, las actividades de promoción y la UPC (Unidad de Pago por Capitación).

La diferencia queda como fondo en el Fosyga (Fondo de Solidaridad y Garantía), en una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, y debería ejercer una labor de balanza del régimen contributivo respecto al subsidiado. A su vez, está organizada en cuatro subcuentas: de compensación interna del régimen contributivo (se paga una UPC a cada EPS por cada afiliado); de solidaridad para la administración de los recursos del régimen subsidiado; de promoción de salud (0,5 puntos por cada afiliado al contributivo) y de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito. El Fosyga exige a las EPS tener información actualizada sobre los afiliados y beneficiarios para girar los fondos.

Sin embargo, sólo en la EPS del Instituto de Seguridad Social se calcula que existen 453.000 presuntas dobles filiaciones. Esta situación es provocada por casos de parejas separadas en las que ambos cónyuges afilian a los hijos, personas que cotizan a dos EPS o que dejan un trabajo y cotizan a otra empresa, etc.

Pese a lo anterior, estas empresas acumulan recursos y mantienen independencia de acción: pueden contratar con los entes territoriales, operar a nivel nacional y poseen más medios en el campo de la salud. En muchos casos incluso contratan con otros intermediarios, destinando una parte importante de los recursos a gastos administrativos, en lugar de atención en salud.

LAS ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO (ARS)

Las ARS no tienen libertad de acción ya que funcionan en el ámbito local, tienen dificultades para incrementar el número de sus afiliados y, en algunos casos, obtienen un escaso margen de ganancia en sus operaciones, cobrando por persona asegurada y a la demanda. Su financiación depende de un 1% de los ingresos solidarios del régimen contributivo; de los impuestos de armas y explosivos; el Fosyga; las Cajas de Compensación Familiar; recursos del situado fiscal y un 15% de inversión de los municipios. A pesar de que muchas de ellas han acumulado recursos de forma indiscriminada, se están forzando medidas para la desaparición de las ARS comunitarias, con lo que se tenderá a la creación de monopolios. En Bogotá, en abril de 2001, cuatro ARS cesaron sus actividades por problemas de liquidez y 179.000 personas tuvieron que ser afiliadas a otras entidades.

Las EPS y ARS ejercen su función de intermediarios dentro del sistema de salud concentrando los recursos, con graves fallos en sus sistemas de información, sin que se les aplique mecanismo de control alguno respecto a la calidad de sus prestaciones, con un retraso crónico en los pagos a sus IPS y reduciendo, con su sola presencia, los gastos destinados a salud. Si no se soluciona este problema, se puede llegar a la cesación de pagos de las EPS a la red hospitalaria nacional y a una eventual suspensión de licencia de funciones de las EPS (las privadas pidieron la intervención de la Contraloría General).

LOS HOSPITALES

Los de carácter público se han convertido en ESE (Empresas Sociales del Estado) y cobran por servicios prestados, al usuario que pueda permitírselo y a las personas afiliadas al régimen subsidiado (un pago que efectúan las ARS siempre posteriormente, lo que lleva a una falta de fondos crónica y a la imposibilidad de planificación de actividades). Deben atender también a los "vinculados", cuya atención en salud depende, desde un punto de vista financiero, de los gobiernos locales. El déficit operacional de la red pública ronda el billón de pesos.

- Según el Ministerio de Salud esta deuda asciende a 465.800 millones -de los que 165.000 son de los municipios-, por lo que las aproximadamente 33.000 clínicas, hospitales, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios y demás IPS, corren el riesgo de desaparecer a causa de:
- Falta de recursos girados por el Estado y autofinanciación de los hospitales públicos a través de la venta de servicios. Con la aplicación de la ley 344, los subsidios a la oferta se convierten en subsidios a la demanda, lo que convierte a los hospitales públicos en empresas que se sostienen por la venta de servicios (muchas veces, no se les reconocen los gastos en que incurren cuando tratan en urgencias a personas no cubiertas por el sistema de salud).
- Los fondos no llegan directamente: pasan por el intermediario correspondiente -EPS o ARS-, y hay retrasos por parte de estos.
- No se llega a cobrar, en muchas ocasiones, la atención a personas vinculadas. A veces tampoco a las pertenecientes al régimen subsidiado.
- Mala gestión y administración de los hospitales.
- Contención de costos por parte de las ARS y EPS.
- Congelación de la UPC mientras crecen los costos de servicio. El manual de tarifas está desactualizado, ya que éstas se reajustan cuando el año está avanzado mientras que la UPC se incrementa a primeros de año. Por cada 100 pesos que facturan, las IPS pierden, con respecto al año 1998, entre 18 y 26 en intervenciones quirúrgicas, entre 9 y 25 en exámenes y procedimientos diagnósticos y entre 12 y 18 en servicios intrahospitalarios y ambulatorios (según la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas).

En definitiva, los hospitales públicos sólo reciben recursos a través de las EPS por facturación o servicios prestados, y contratan los mismos con una ARS para atender a la población vinculada o subsidiada. En estas circunstancias, para muchos hospitales es imposible mantener una continuidad en el funcionamiento y la planificación de actividades, ya que no tienen recursos para prestar asistencia de calidad. La crisis afecta a 11 de los grandes centros hospitalarios del país, y podrían quedar sin servicios de salud 10 millones de personas.

Las deudas más abultadas se dan en los hospitales de Antioquia (98.585 millones), Cundinamarca (51.036), Bogotá (41.600), Tolima (27.874), Bucaramanga (el único de tercer nivel en el oriente colombiano, al que las ARS adeudan más de 12.000 millones de pesos), Huila (20.935, y donde se adeudan 11.000 millones de pesos al hospital de Neiva, que constituye el punto de referencia de tercer y cuarto nivel para la población de Huila, Caquetá, sur de Tolima y parte de Cauca, Nariño y Putumayo), el hospital de Ipiales, el San Rafael de Tunja, el Antonio Roldán de Apartadó, el San José de Popayán o el Infantil de Caldas (que presta atención pediátrica en todo el eje cafetero). Hay que sumar los universitarios de Barranquilla y Cartagena, el San Andrés de Tumaco.

También el Hospital San Juan de Dios, el más antiguo de Colombia, ha quebrado y ha llegado al límite su estado de iliquidez, ya que las deudas superan los 67.000 millones de pesos (los 1.426 trabajadores de plantilla llevan 17 meses sin percibir su salario ni prestaciones sociales, mientras el monto que recibe el hospital por servicio, de 100 millones de pesos al mes, debe destinarse al pago de unos embargos que suman 11.000 millones de pesos). Esta situación afecta también a los hospitales de San José, La Samaritana y Lorencita, de Bogotá.

La situación se solventa con desembolsos puntuales para paliar la crisis, pero sin atajar el problema de fondo que se arrastra desde la implantación de la ley 100: falta crónica de recursos, disminución de los fondos, procedentes del Estado y los departamentos, indefinición de las responsabilidades de las EPS y ARS y mala gestión de los hospitales, que han entrado a competir al mercado en desventaja respecto a las entidades privadas, con mecanismos gerenciales obsoletos, corrupción, burocracia, peso excesivo de las nóminas, etc...

Para muchos pacientes no hay opciones, pues los hospitales de segundo y tercer nivel se mantienen en funcionamiento de forma precaria. Hay huelgas en muchos hospitales del país a causa del retraso en el pago a los trabajadores, un colectivo cada día más desmotivado no sólo por los problemas económicos, sino por el papel que les toca jugar: al ser las necesidades de facturación tan acuciantes para muchos hospitales, el personal se convierte en la punta de lanza de un sistema que llama al paciente usuario o cliente. A partir de hí, no sólo se olvida la norma que debe marcar la prestación de salud, que es garantizarla, sino que se atenta contra el sentido de la ética y se crea una admisión adversa: hay pacientes que no interesan, hay medicamentos que deberían recetarse, pero no están dentro del paquete básico, hay intervenciones que no son rentables o no quedan contempladas. Por encima está la rentabilidad del servicio, no la calidad, y el trabajador se encuentra supeditado a este mercadeo.

MEDICAMENTOS

En el proceso de la compra intervienen múltiples factores: por ejemplo, el hecho de que tanto los hospitales como otras IPS no tengan posibilidad de mantener un stock de medicamentos por razones como la imposibilidad de abastecimiento. Entonces el paciente se dirige directamente a la farmacia: se abstiene de aparecer por la IPS correspondiente y acaba solicitando en la farmacia más cercana el último medicamento que tomó, la mayoría de las veces comprando una dosis insuficiente o incluso una medicación que no guarda relación alguna con su patología, dado que el precio de los fármacos resulta inaccesible para muchos.

En los últimos años se produjo un incremento constante del precio de los medicamentos (hasta un 20% en los genéricos) al concederse la libertad de precios en el mercado y cambiar el régimen de control. Anteriormente a la Ley 100 se había estimulado la producción de genéricos. Desde los años ochenta, la Organización Mundial de la Salud insiste en el listado básico de medicamentos esenciales. Otros elementos del sistema:

- Con la Ley 100 los medicamentos, por vez primera, se integran en la prestación del servicio de salud. Las EPS montaron su cadena de distribución y en tres años llegaron a controlar el mercado. Antes de 1994, la distribución de medicamentos era controlada en más del 40% por el Seguro Social.

LA SALUD PUBLICA

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sistema de salud colombiano es la desaparición progresiva de la salud pública como responsabilidad del Estado. El papel del Ministerio se ha recortado, quedando

bajo su responsabilidad los lineamientos y la coordinación y vigilancia, y no existe en estos momentos una política estructurada, al haberse separado el concepto asistencial del preventivo, con lo que se han perdido logros ya conseguidos anteriormente. Hay actuaciones puntuales que dependen en muchos casos de instancias locales y varían de unos a otros municipios, ya que la transferencia de competencias a las entidades territoriales ha sido más una delegación de funciones que un propósito claro de potenciarlas. A ello se une la excesiva burocratización con lo que, a más de siete años de iniciarse el proceso, no han sido muchos los municipios y departamentos que han asumido el proceso de implantación del sistema de seguridad social en salud.

Según los decretos 1.891 y 1.938 que desarrollan la ley 100, las acciones de Salud Pública dentro del PAB (Plan de Atención Básica, de carácter gratuito, obligatorio y prestado directamente por el Estado y sus entes territoriales), se refieren a colectividades e individuos. El artículo 165 de la ley establece que el PAB complementará las acciones previstas en el POS y las previstas en saneamiento ambiental. El Ministerio de Salud y los entes territoriales, entre ellos el distrito, son los responsables de "la planificación, ejecución y control del PAB en salud, en cuya prestación podrán concurrir las EPS, las IPS, las comunidades, los COPACOS y las ESS, mediante el establecimiento de contratos de prestación de servicios

Las acciones colectivas son:

- Información y educación para control del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema de seguridad social, sobre riesgos y servicios, factores protectores, como promover la participación social en el manejo de la salud, solución de los problemas y cómo llevar una vida saludable.
- Actividades para la prevención de accidentes, violencia y desastres.
- Control de riesgos del ambiente: vectores, riesgos ocupacionales, de consumo, saneamiento básico (calidad del agua y del aire, basuras y excretas) y vigilancia y control sanitario de los establecimientos.
- Control de riesgos del comportamiento que representan riesgo para la salud, como los hábitos de higiene y alimentación, educación sexual, la salud pública mental y el control del consumo de cigarrillos, licores y otras sustancias psicoactivas.

Las acciones individuales son:

- Actividades de prevención, detección precoz, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades sujetas a control estricto como el sida y otras de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, leishmaniasis, cólera, malaria, fiebre amarilla y dengue.
- Las inmuno-prevenibles contenidas en el PAI, rabia y otras zoonosis, y todas aquellas enfermedades que puedan convertirse en un riesgo para la salud pública.
- Actividades de vacunación contenidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Actividades de prevención, diagnóstico precoz y control de enfermedades relacionadas con el riesgo originado en el proceso reproductivo, como el cáncer de cervix y las relacionadas con la morbimortalidad materna y perinatal.
- Desparasitación, fluorización, planificación familiar y suplementos nutricionales a la mujer embarazada y al menor de un año.

2.2.4 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

• La constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

• Acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Se adicionó el numeral 3 del artículo 10 mediante Acuerdo N. 010 de septiembre 27 de 2001. Se derogaron sus capítulos 26 y 27 por Acuerdo N. 025 de febrero 20 de 2003, los cuales no existen en este Acuerdo.
• La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
• Resolución número 3100 DE 2019 (Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
Nota: El régimen jurídico aplicable dentro del contrato a celebrar es el Estatuto Público de Contratación, conforme al artículo 2, numeral 4, literal C del Título I de la Ley 1150 de 2007, cuya modalidad corresponde a contratación directa causal Contrato Interadministrativo y conforme a la Directiva Permanente No. 026-2014 de la Procuraduría General de la Nación, lo define así: “Es un contrato de colaboración entre entidades públicas, que solo puede realizarse cuando las mismas no son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subordinación; dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1003 artículo 2. De la definición de Entidades,
Servidores Públicos.”.
Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, específicamente el Establecimiento de Sanidad Militar DMSOC, el cual requiere los servicios de salud , la cual sólo cuenta con una Institución Prestadora de Salud del Estado que tiene la debida infraestructura, servicios y recursos humanos para prestar los servicios de salud de Mediana y Alta Complejidad, siendo un municipio pequeño donde solo se cuenta con un centro médicos e IPS que solo ofrecen citas de consulta general y médicos particulares. Por tal motivo, se crea la necesidad de contratar con el único oferente del Estado que cumple con todos los servicios requeridos para satisfacer todas las necesidades, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio y sin interrupciones con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.
Como se observa la única E.S.E del Estado localizada en este sector del país es la Establecimiento de Sanidad Militar DMSOC, la cual puede ofertar los servicios de salud de Baja Complejidad en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del BAS26, el cual cumple con los estándares mínimos definidos, por resolución 3100 de fecha 29 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclare o modifiquen; de acuerdo a las necesidades de la entidad y a la tarifa establecida según estudio de mercado.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

3.1. OBJETO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE 28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD” , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION
1	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
2	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
3	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
4	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
5	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
6	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA
7	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NUTRICION Y DIETETICA
8	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
9	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
10	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
11	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL
12	890735	CONSULTA DE URGENCIAS POR CIRUGIA GENERAL
13	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
14	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
15	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
16	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
17	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
18	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA
19	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
20	890444	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA
21	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
22	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
23	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
24	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA
25	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA
26	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA
27	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA
28	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
29	890426	INTERCONSULTA POR ESPECILISTA EN ANESTECIOLOGIA
30	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
31	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
32	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
33	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO, CASCO URBANO
34	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO, ÁREA RURAL (POR KILÓMETRO)
35	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
36	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS - PROCEDIMIENTO
37	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION - PROCEDIMIENTO
38	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA TUMORAL O FUNCIONAL
39	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA
40	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA
41	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALSITA EN OFTALMOLOGIA
42	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
43	210181602	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURA
44	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
45	890363	CONSULTA CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
46	890463	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR

47	890763	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
48	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE
49	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE
50	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL
51	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
52	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA
53	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)
54	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
55	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA
56	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE
57	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
58	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR
59	702203	COLPOSCOPIA
60	672001	CONIZACION
61	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO
62	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAF
63	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL
64	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]
65	691101	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA
66	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA
67	683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL VIA ABIERTA
68	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MU
69	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA
70	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA
71	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROT
72	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SK
73	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACI
74	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO
75	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
76	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERA
77	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FAL
78	682401	MIOMECTOMIA UTERINA Y ESCISION DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MU
79	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA
80	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
81	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
82	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO
83	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE
84	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL
85	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR
86	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
87	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COM
88	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECT
89	707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTAL
90	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA
91	712401	RESECCION DE GLANDULA DE BARTHOLIN [BARTHOLINECTOMIA]
92	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO
93	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA
94	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO VIA ABIERTA
95	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA
96	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA
97	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
98	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
99	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
100	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPARO
101	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA]
102	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA

103	706102	VAGINOPLASTIA, VIA PERINEAL
104	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
105	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
106	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA
107	662101	ABLACION U OCLUCION DE TRONPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA
108	662201	ABLACION U ECLUCION DE TRONPA DE FALOPIO BILATRAL POR LAPAROTOMIA
109	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
110	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA
111	669701	ESCISION Y DRENAJE POR ABORTO TUBARICO POR LAPAROTOMIA
112	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO
113	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA
114	676101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL
115	680101	HISTEROTOMIA
116	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO
117	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO
118	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL
119	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO
120	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA
121	698001	EXTRACICION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA
122	702401	BIOPSIA DE VAGINA
123	703102	HIMENOTOMIA
124	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL
125	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL
126	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE
127	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN
128	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN
129	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE BARTHOLIN
130	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VULVA O PERINE SIN INCISION
131	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VULVA O PERINE SIN INCISION
132	721003	PARTO INSTRUMENTADO
133	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISORRAFIA O PERINEORRAFIA
134	740001	CESARIA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL
135	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ACDOMINAL POR LAPAROTOMIA
136	743201	REMOCIN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBARICA POR LAPAROTOMIA
137	750301	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR DILATACION CURETAJE
138	755001	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR LAPAROTOMIA
139	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO POR LAPAROTOMIA
140	756101	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBATETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMIA
141	758001	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE UTERO
142	758002	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAJINA
143	758003	COMPRESION HEMOSTATICA POR LAPAROTOMIA
144	759401	CORRECCION O REPOSICION MANUAL DE UTERO INVERTIDO POR LAPAROTOMIA
145	674003	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROSCOPIA
146	512101	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA
147	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL
148	487903	CORRECCION DE ATRESIA RECTAL, VIA SAGITAL POSTERIOR
149	494300	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD
150	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO
151	499400	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD
152	502101	DRENAJE O MARSUPIALIZACION DE LESION HEPATICA POR LAPAROTOMI
153	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA
154	389105	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA
155	389104	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA

156	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR
157	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO
158	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROT
159	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA
160	456201	DUODENECTOMIA
161	456202	YEYUNECTOMIA
162	456203	ILECTOMIA
163	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUC
164	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO POR LAPAROTOMIA
165	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO POR LAPAROTOMIA
166	466101	ILEOPEXIA
167	466200	PLICATURA INTESTINAL [OPERACION DE NOBLE] SOD
168	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA F
169	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO
170	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD
171	182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD
172	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD
173	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL
174	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
175	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
176	397201	EXPLORACION DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA
177	397203	EXPLORACION DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO
178	397202	EXPLORACION DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO
179	397204	EXPLORACION DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA
180	397205	EXPLORACION DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO
181	397206	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO
182	397207	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO
183	397305	EXPLORACION DE VENA AXILAR
184	397304	EXPLORACION DE VENA SUBCLAVIA
185	397302	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR
186	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO
187	397301	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA
188	397400	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD
189	397601	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES
190	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR
191	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR
192	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES
193	397700	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES SOD
194	397902	EXPLORACION VENOSA INFRAPATELAR
195	397901	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR
196	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES
197	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]
198	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
199	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
200	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
201	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
202	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
203	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
204	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
205	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
206	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA
207	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTAN
208	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO
209	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL
210	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL
211	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO

212	637300	VASECTOMIA SOD
213	636100	VASOTOMIA SOD
214	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION
215	541501	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL
216	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION
217	629300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO SOD
218	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO)
219	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD
220	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL
221	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS
222	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION
223	862326	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 15% AL 20% DE SUPE
224	862324	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 5% AL 10% DE SUPER
225	862320	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MANOS
226	862310	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS
227	862311	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS
228	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO SOD
229	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA
230	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESION PROFUNDA (ULCERA) CON COCCIGECTOMIA
231	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E
232	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E
233	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E
234	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E
235	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E
236	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA D
237	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR D
238	60901	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION
239	631302	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO
240	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION
241	620100	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD
242	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINC
243	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CEN
244	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS CUA
245	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS C
246	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRA
247	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD
248	611101	BIOPSIA DE ESCROTO
249	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO
250	53107	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO
251	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR
252	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)
253	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)
254	546200	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION
255	640000	CIRCUNCISION SOD
256	571210	CISTOSTOMIA ABIERTA
257	571220	CISTOSTOMIA CERRADA (PERCUTANEA) SUPRAPUBICA
258	619100	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD
259	53121	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL
260	53116	INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO
261	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL
262	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD
263	637100	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD
264	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS
265	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL
266	862703	MATRICECTOMIA TOTAL
267	546100	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL

268	862701	ONICECTOMIA
269	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMA
270	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD
271	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)
272	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD
273	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL
274	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA
275	60201	REAPERTURA DE HERIDA DE AREA TIROIDEA VIA ABIERTA
276	61001	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA
277	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA
278	61301	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA
279	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA
280	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
281	62101	ABLANDACION PARCIAL DE TIROIDES VIA PERCUTANEA
282	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
283	65101	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL PARCIAL VIA ABIERTA
284	65201	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ABIERTA
285	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA
286	67201	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA
287	68101	PARATIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
288	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO
289	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS
290	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS
291	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO
292	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL
293	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO
294	89207	CORRECCION ESTETICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL
295	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION
296	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA
297	525101	PANCREATECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA
298	525203	PANCREATECTOMIA DISTAL VIA ABIERTA
299	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA
300	526101	PANCREATECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
301	527101	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
302	527201	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA
303	529503	FISTULECTOMIA DE PANCREAS VIA ABIERTA
304	529505	SUTURA SIMPLE DE PANCREAS VIA ABIERTA
305	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA
306	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA ABIERTA
307	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA
308	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA
309	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA
310	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA
311	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA
312	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA
313	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA
314	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA
315	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA
316	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA
317	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA
318	535001	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA
319	535101	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA
320	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA
321	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA

322	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA
323	537301	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA ABIERTA
324	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA
325	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA
326	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
327	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA
328	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA
329	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA
330	541101	LAPAROTOMIA DE PRECISION (ESTADIFICACION)
331	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA
332	541504	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA ABIERTA
333	541506	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ORGANOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA
334	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA
335	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA
336	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS
337	542001	EXPLORACION INGUINAL VIA ABIERTA
338	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
339	542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA
340	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA
341	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA
342	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA
343	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA
344	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
345	543201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
346	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
347	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
348	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA
349	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA
350	547501	REPARACION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VIA ABIERTA
351	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
352	547505	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA ABIERTA
353	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA
354	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA
355	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
356	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
357	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
358	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
359	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL
360	862313	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES)
361	862314	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON OSTECTOMIA
362	862315	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON RESECCION DE BURSA POR ULCERA Y CIERRE CON COLGAJO COMPUESTO
363	862328	ESCARECTOMIA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL
364	862329	ESCARECTOMIA DEL 30% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL
365	862351	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECAS O MANOS
366	862352	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN TOBILLOS O PIES
367	862353	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD SUPERIOR EXCEPTO MUÑECA MANOS
368	862354	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD INFERIOR EXCEPTO TOBILLO PIE
369	862355	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN TRONCO (TORAX O ABDOMEN)

370	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS
371	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO
372	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO
373	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL
374	255007	DRENAJE DE COLECCIONEN LENGUA
375	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA
376	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VIA ABIERTA
377	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA
378	311101	CRICOTIROTOMIA VIA ABIERTA
379	311102	CRICOTIROTOMIA VIA PERCUTANEA
380	311301	TRAQUEOTOMIA VIA ABIERTA
381	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA
382	311401	PUNCION(ASPIRACION)TRANSTRAQUEAL VIA PERCUTANEA
383	311402	PUNCION(ASPIRACION)TRANSTRAQUEAL VIA ENDOSCOPIA
384	317401	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA
385	324103	RESECCION EN CUÑA VIA ABIERTA
386	324105	RESECCION DE METASTASIS PULMONARES VIA ABIERTA
387	324106	RESECCION DE METASTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA
388	325101	NEUMONECTOMIA SIMPLE VIA ABIERTA
389	325201	NEUMONECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA
390	325301	NEUMONECTOMIA CON DECORTICACION CONCOMITANTE(PLEURONEUMONECTOMIA)VIA ABIERTA
391	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA
392	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL
393	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE
394	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA
395	340702	EXTACCION DE DISPOSITIVO EN PARED TORACICA VA ABIERTA
396	340801	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA
397	341105	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOTOMIA
398	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA
399	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
400	345101	PLEURECTOMIA PARIETAL VIA ABIERTA
401	345201	PLEURODESIS QUIMICA VIA ABIERTA
402	345204	PEURODESIS MECANICA VIA ABIERTA
403	345301	DECORTICACION PULMONAR VIA ABIERTA
404	348601	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACION VIA ABIERTA
405	502212	HEPATECTOMIA TRISEGMENTARIA VIA ABIERTA
406	502214	HEMIHEPATECTOMIA VIA ABIERTA
407	506103	HEPATORRAFIA SIMPLIE VIA ABIERTA
408	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA
409	509101	ASPIRACION DE HIGADO VIA PERCUTANEA
410	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA
411	512601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
412	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA
413	513601	COLEDOCODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA
414	513701	HEPATICOYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA
415	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
416	514301	RE EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
417	516201	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER(AMPULECTOMIA)CON REIMPLANTACION DE COLEDOCO VIA ABIERTA
418	517101	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA
419	517201	COLEDOCOPLASTIA VIA ABIERTA
420	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA
421	518301	ESFINTEROPLASTIA VIA ABIERTA
422	519401	REVISION DE ANASTOMOSIS DE LAS VIAS BILIARES VIA ABIERTA
423	520101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PANCREAS VIA ABIERTA

424	520201	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA
425	524001	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA ABIERTA
426	524401	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREATICO POR CISTOENTEROSTOMIA VIA ABIERTA
427	525001	PANCREATECTOMIA CENTRAL VIA ABIERTA
428	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA
429	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA
430	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA
431	472001	APENDICOSTOMIA VIA ABIERTA
432	486201	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA ABIERTA
433	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA ABIERTA
434	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL
435	488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA
436	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA
437	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VIA ABIERTA
438	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES
439	494003	HEMORROIDOPEXIA
440	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS
441	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS
442	500101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPATICO VIA ABIERTA
443	502206	RESECCION EN CUÑA DE HIGADO VIA ABIERTA
444	502208	HEPATECTOMIA DE UN SEGMENTO VIA ABIERTA
445	502210	HEPATECTOMIA DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA
446	456301	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
447	456501	RESECCION INTESTINAL TOTAL(OBTENCION DE ORGANO)
448	456502	RESECCION INTESTINAL PARCIAL (OBTENCION DE ORGANO)
449	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL(HARTMAN)VIA ABIERTA
450	457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA
451	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA
452	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA
453	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA
454	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA
455	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA
456	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
457	458401	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VIA ABIERTA
458	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
459	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA
460	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
461	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA
462	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
463	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA
464	438201	GASTRECTOMIA PARCAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA ABIERTA
465	438203	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION SIN VAGOTOMIA VIA ABIERTA
466	438301	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSION PILORICA VIA ABIERTA
467	438303	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSION PILORICA VIA ABIERTA
468	439001	GASTRECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
469	439101	RECONSTRUCCION GASTRICA CON INTERPOSICION INTESTINAL VIA ABIERTA
470	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA
471	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA ABIERTA
472	442101	DILATACION DE PILORO MEDIANTE INCISION VIA ABIERTA
473	442401	PILOROPLASTIA VIA ABIERTA
474	444001	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA ABIERTA
475	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABERTA

476	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA
477	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO (GASTRORRAFIA) VIA ABIERTA
478	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA
479	446401	GASTROPEXIA VIA ABIERTA
480	450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTICULO VIA ABIERTA
481	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
482	456101	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA
483	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
484	414401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL BAZO VIA ABIERTA
485	414501	ESCISION DE BAZO ACCESORIO VIA ABIERTA
486	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA
487	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA
488	423204	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO CERVICAL VIA ABIERTA
489	423207	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO ABDOMINAL VIA ABIERTA
490	424101	ESOFAGECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA
491	425201	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL ESTAMAGO VIA ABIERTA
492	425204	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON TUBO GASTRICO VIA ABIERTA
493	425208	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON ASCENSO GASTRICO MEDIASTINAL VIA ABIERTA
494	427101	ESOFAGOTOMIA CERVICAL VIA ABIERTA
495	429103	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS POR TORACOTOMIA
496	430102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA VIA ABIERTA
497	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA
498	433101	PILOROMIOTOMIA VIA ABIERTA
499	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA
500	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA
501	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA
502	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRA ZO
503	414101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ESPLENICO VIA ABIERTA
504	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA
505	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA
506	640000	CIRCUNCISION SOD
507	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO
508	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL
509	53104	BLOQUEO DE SENO CAROTÍDEO
510	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL
511	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL
512	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO
513	53109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS
514	53110	BLOQUEO DE NERVIO VAGO
515	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO
516	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
517	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR
518	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES
519	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
520	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
521	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES
522	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD
523	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD
524	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
525	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO
526	232104	OBTURACIÓN DENTAL
527	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL
528	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL
529	237102	PULPOTOMÍA

530	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
531	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
532	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
533	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
534	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
535	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD
536	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS
537	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS
538	243502	OPERCULECTOMÍA
539	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA SOD
540	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS
541	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS
542	275104	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS
543	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA
544	389400	DISECCIÓN VENOSA SOD
545	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]
546	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES
547	869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD
548	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE
549	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO
550	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA
551	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
552	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)
553	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS
554	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO
555	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES
556	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES
557	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
558	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
559	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]
560	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS
561	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
562	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
563	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
564	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
565	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
566	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO
567	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
568	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO
569	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
570	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL
571	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA
572	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
573	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA
574	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX
575	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
576	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS
577	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL
578	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN
579	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
580	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
581	871202	APICOGRAMA
582	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE

583	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
584	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA
585	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
586	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]
587	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO
588	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA
589	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO
590	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO
591	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
592	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
593	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO
594	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA
595	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO
596	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]
597	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
598	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
599	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL
600	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)
601	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)
602	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL
603	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
604	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)
605	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
606	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA
607	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)
608	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
609	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)
610	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
611	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
612	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
613	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
614	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
615	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL
616	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR
617	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA
618	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)
619	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER
620	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)
621	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
622	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL
623	881434	PERFIL BIOFÍSICO
624	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL
625	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL
626	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL
627	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
628	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
629	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
630	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
631	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
632	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA

633	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
634	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
635	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
636	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO
637	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
638	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL
639	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA
640	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA
641	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL
642	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
643	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL
644	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA
645	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA
646	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL
647	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL
648	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA
649	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL
650	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA
651	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL
652	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA
653	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL
654	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
655	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL
656	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO
657	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
658	901206	COPROCULTIVO
659	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA
660	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO
661	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
662	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
663	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN
664	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
665	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
666	902104	DIMERO D
667	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]
668	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL
669	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA
670	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
671	902211	HEMATOCRITO
672	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
673	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)
674	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA
675	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL
676	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
677	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL
678	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
679	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS
680	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA
681	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA
682	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA
683	903436	TROPONINA I CUALITATIVA
684	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)
685	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]
686	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

687	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
688	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
689	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
690	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
691	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
692	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
693	903818	COLESTEROL TOTAL
694	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA
695	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]
696	903823	CREATININA DEPURACIÓN
697	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
698	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA
699	903833	FOSFATASA ALCALINA
700	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
701	903840	GLUCOSA EN ORINA
702	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
703	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
704	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
705	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)
706	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)
707	903856	NITRÓGENO UREICO
708	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]
709	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS
710	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
711	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
712	903868	TRIGLICERIDOS
713	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
714	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL
715	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]
716	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)
717	903885	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)
718	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)
719	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
720	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
721	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
722	904922	TIROXINA TOTAL
723	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE
724	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL
725	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS
726	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
727	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
728	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G
729	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M
730	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS
731	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL
732	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
733	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]
734	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
735	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
736	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
737	907002	COPROLOGICO
738	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]

739	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
740	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS
741	907106	UROANALISIS
742	907201	ESPERMOGRAMA BASICO
743	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO
744	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO
745	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO
746	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR
747	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS
748	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS
749	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
750	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO
751	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
752	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE
753	939402	NEBULIZACION
754	944905	INTERVENCION EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR TRABAJO SOCIAL
755	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL
756	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD
757	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES
758	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
759	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA
760	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA
761	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL
762	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA
763	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA
764	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL
765	992901	INYECCION DE VITAMINA K
766	993101	VACUNACION CONTRA COLERA
767	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]
768	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)
769	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B
770	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO
771	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]
772	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]
773	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]
774	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)
775	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)
776	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)
777	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)
778	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)
779	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)
780	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A
781	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B
782	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA
783	993505	VACUNACION CONTRA RABIA
784	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION
785	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS
786	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA
787	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA
788	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA

789	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS
790	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]
791	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)
792	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B
793	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)
794	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] - EXTRAMURAL RURAL
795	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] - INSTITUCIONAL
796	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] - EXTRAMURAL URBANA
797	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL
798	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA
799	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ
800	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR CUADRANTE)
801	106M02	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICA
802	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION UNIPERSONAL (AISLAMIENT
803	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION BIPERSONAL
804	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, TRES CAMAS
805	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, CUATRO CAMAS
806	10M001	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL
807	10M002	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL
808	10M003	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES C
809	10M004	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION CUATRO CAMAS
810	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS DE COMPLEJIDAD BAJA
811	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS DE COMPLEJIDAD MEDIANA
812	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
813	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA
814	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
815	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
816	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS
817	903813	CLORO
818	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
819	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
820	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL
821	905727	DROGAS DE ABUSO
822	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
823	906340	SARS COV 2 [COVID-19] ANTIGENO
824	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL
825	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL
826	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS
827	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA
828	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO
829	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
830	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO
831	902213	HEMOGLOBINA
832	904921	TIROXINA LIBRE
833	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
834	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES
835	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE
836	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL
837	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES
838	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
839	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
840	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO
841	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
842	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
843	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL

844	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL
845	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD
846	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
847	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
848	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
849	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
850	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
851	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
852	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)
853	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA
854	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO
855	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA
856	702203	COLPOSCOPIA
857	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
858	890363	CONSULTA CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
859	890463	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
860	890763	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
861	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL CON INJERTO)
862	1300	EXTRACION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DEL LENTE INTRACULAR
863	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
864	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
865	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
866	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
867	237201	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)
868	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
869	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
870	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
871	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
872	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
873	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
874	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
875	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
876	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
877	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
878	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA
879	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA
880	890418	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA
881	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
882	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
883	990102	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA
884	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA
885	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA
886	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
887	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
888	990202	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA
889	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA
890	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA
891	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA
892	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA

1.

El Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño Vichada con NIT 842,000.004-47 presenta la cotización del 14 de marzo de 2024, la cual se anexa al estudio

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada
NIT: 842.000.004 - 4

OFERTA ECONOMICA

Oferta Económica para el *PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No CD-264-DISANEJC-DMSOC-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE 28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD.*

SERVICIOS	TARIFA
TODOS LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA AMBULATORIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIOS NO INCLUIDOS EN MANUAL TARIFARIO SOAT	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada
NIT: 842.000.004 - 4

889	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT Vigente + Incremento por zona especial	16000
890	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT Vigente + Incremento por zona especial	16000
891	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT Vigente + Incremento por zona especial	16000
892	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT Vigente + Incremento por zona especial	16000

Cordialmente

Álvaro Alberto Cardoso Castro
Representante Legal
Hospital Departamental San Juan de Dios

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el DMSOC. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

AVAL DE COTIZACIONES

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. "BOCHICA"

EJÉRCITO NACIONAL

Puerto Carreño, Vichada 19 de febrero de 2024

Señor Mayor
DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Gerente del proyecto
Director Dispensario Médico Suroccidente
Bogotá – D.C

Referencia: Proceso de contratación directa no. 264-CD- DISANEJC-DMSOC-2024 cuyo objeto es "la prestación de servicios médicos y hospitalarios de I-II nivel y urgencias para la atención de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) adscritos a la los establecimientos de sanidad militar BAS28 Puerto Carreño Vichada- BIROJ43 en Cumaribo Vichada y áreas de responsabilidad"

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Respetuosamente me dispongo a manifestar al señor Gerente de Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las empresas.

N°	PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	AVAL TECNICO	NIT	MATRICULA MERCANTIL
1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO VICHADA	CUMPLE	842.000.004-4	ACTIVA

Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores son concordantes a las condiciones del mercado en la actualidad, es por ello, que serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado para este proceso contractual.

Atentamente

Sargento Viceprimero **DURAN PÁEZ RONALD**
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 vía Villavicencio barrio mateo Puerto Carreño Vichada
Cel 3112501527
Correo electrónico: esmbaspc28@gmail.com

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el CUARTO nivel, como se indica en la Tabla

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
F (SERVICIOS) 85101501	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85100000 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101500 CENTROS DE SALUD	85101501 SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS.-

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 31 de Diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos los que primero ocurra

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.5. LUGAR DE EJECUCION

Los servicios objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado, Municipio Puerto Carreño, Departamento del Vichada en las instalaciones del – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO VICHADA..

3.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

3.7. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE DEL EJERCITO, el valor de resultante de la adjudicación así:

PAGO PARCIAL CONTRA ENTREGA PARCIAL: Se realizará pagos parciales conforme a la recepción de los servicios prestados y adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
NOTA 2: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.
NOTA 3 : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

El Contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Para los trabajadores independientes y personas bajo la modalidad de contratos por prestación de servicios cotizarán mes vencido al sistema integral de seguridad social.

NOTA 4: Para el pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) CUANDO APLIQUE.

NOTA 5: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

3.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

3.9. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL DMSOC

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **DMSOC** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8) Atender los lineamientos dados por el **DMSOC** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **DMSOC** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) Constituir la garantía a favor del **DMSOC** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **DMSOC**, cuando a ello hubiere lugar.
12) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **DMSOC**.
13) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el **DMSOC** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **DMSOC**, cuando a ello hubiere lugar.
15) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **DMSOC** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20) **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

23) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2) Prestar los servicios de forma especializada en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio, la invitación y el contrato.
3) Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar.
4) Cumplir el Sistema de Contra-referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.
5) Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este registrado en el Registro único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará el servicio.
6) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
7) Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
8) La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique. Como enfermedades catastróficas se entienden: Son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico definidas en la Resolución 5261 de 1994.
9) Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
10) La Auditoría interna de calidad del DMSOC realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia detectados por el Supervisor del contrato en la actividad de SEGUIMIENTO presentando los informes pertinentes con el fin de establecer la responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo, por tal motivo la información deberá ser incluida en los informes periódicos del Supervisor.
11) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
12) Se deberá verificar documento de identidad original.
13) Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado.
14) De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria
15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de

la historia clínica

16) La factura deberá venir acompañada de la siguiente información:
17) -Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden
18) de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.
19) El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución
20) del contrato de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.
21) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere
22) lugar.
23) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 24 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a
24) usuarios del contratante.

25) El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.
26) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
27) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. El contratista aceptará que el supervisor realice revistas diarias en las instalaciones para la verificación de los usuarios hospitalizados, con el fin de realizar seguimiento al estado de salud de los mismos, vigilando las estancias prologadas, entrega de medicamentos e insumos, y trámites administrativos que limiten la salida.
28) Respecto del Registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas SOAT vigente + incremento de zona de acuerdo a la fecha de atención, detallando codificación y grupo, en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura, el contratista se compromete a facturar durante toda la vigencia del contrato conforme a los precios SOAT vigente, y/o los institucionales ofertados.
29) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
30) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general

para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra-referencia de la DMSOC durante las 24 horas del día.

31) La oportunidad de citas por medicina general no debe ser mayor a 5 días hábiles.
32) La oportunidad de cita por especialista no debe ser mayor a 7 días hábiles.
33) La oportunidad de resultado de laboratorio clínico por consulta externa no debe ser mayor a 2 días hábiles y 5 días hábiles en exámenes especializados.
34) La oportunidad de cita para exámenes imagenológicos no debe ser mayor a 3 días por consulta externa y el resultado no debe superar las 72 horas.
35) LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar en la CLINICA la atención inicial e integral de urgencias en conjunto con el servicio de ambulancia, y hacer TRIAGE durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.

OBLIGACIONES DEL DMSOC

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA DMSOC** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el **DMSOC** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Con fundamento en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rijan la materia, se adelantará el proceso de escogencia del contratista por la modalidad de “Contratación Directa", en razón a las siguientes normas:

LEY 1150 DE 2007

Frente a la modalidad de selección denominada contratación directa, señala la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2° numeral 4° los eventos en que resulta procedente su aplicación y establece como uno de los casos "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, tal como se indica a continuación:

> ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
>
> *(…)*

DECRETO 1082 DE 2015

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, compiló en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, artículo 80 en relación con la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en los siguientes términos:

> ***“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe* ***solamente una persona que puede proveer el bien***

o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Negrillas y subrayas fuera de texto).

En relación con este tipo de modalidad de selección contractual, la doctrina ha señalado que se considera que "En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto". *(Suárez Beltrán, Gonzalo. La nueva Contratación Pública en Colombia: Anotaciones sobre la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación. Bogotá, Editorial Legis, 2009. Pág. 406)*

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que dicha modalidad fue reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; en lo que tiene que contener el acto Administrativo de Justificación, tal como se indica a continuación:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

En cumplimiento a lo expuesto anteriormente, la entidad elaborará el correspondiente acto administrativo de justificación de contratación directa.

Puerto Carreño es la capital del departamento colombiano de Vichada. Su población es de 10.034 habitantes, su área de 12.409 km² y está sobre la frontera con Venezuela, colindando al norte del río Meta con Puerto Páez. Fue fundada en 1922, sobre la confluencia de los ríos Orinoco y Meta; a través de su puerto fluvial se realizan las actividades comerciales y de transporte de mercancías del departamento con el interior del país. Se puede acceder al municipio por vía aérea (desde Bogotá o Villavicencio), fluvial (Villavicencio o Puerto Gaitán, por el río Meta) o terrestre (desde Puerto Gaitán).

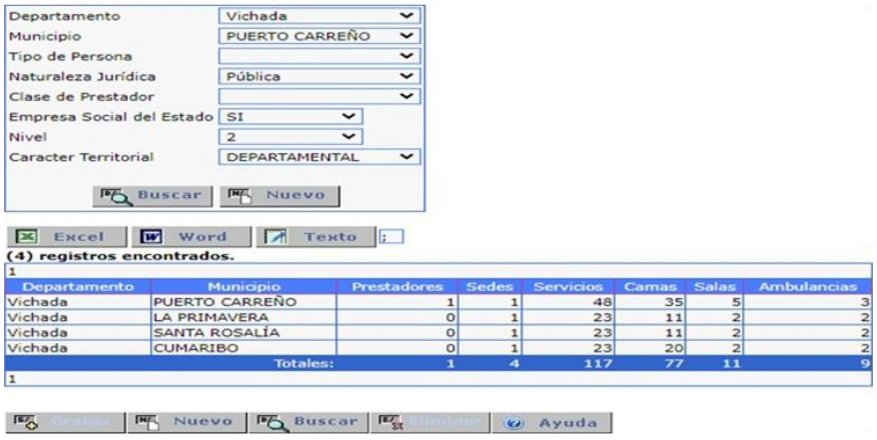
Actualmente, se cuenta con una población de usuarios con una morbilidad variable dependiendo de la época del año la cuál es cambiable con respecto a su pluviosidad y temperatura que influyen en las enfermedades prevalecientes, lo cual implica la necesidad de contar con la infraestructura, equipos y personal adecuado para poder brindar a los usuarios los servicios de salud óptimos y permanentes; puesto que LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD no cuentan con las capacidades instaladas para atender las diferentes patologías

existentes que afectan a nuestros usuarios se refleja la necesidad de contar con una red externa que pueda prestar los servicios de salud,

Por lo tanto, se requiere contratar con una institución que brinden servicios en salud de I y II Nivel que la (UBACAR) no pueda solventar con el fin de suplir el déficit de atención de su capacidad instalada, ya que no cuenta con la infraestructura adecuada, equipos médicos, de laboratorio clínico o imágenes diagnósticas para prestar los servicios que requiere la población adscrita a esta Unidad.

Teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, se procedió a la búsqueda de las entidades prestadoras de salud habilitadas mediante el registro especial de prestadores de salud (REPS), con lo cual se validó que la única entidades prestadora de los servicios de salud, que tiene habilitada en esta región apartada del país en el departamento del vichada es el Hospital San Juan de Dios, por lo tanto se pretende realizar un contrato en la modalidad de Contratación Directa con dicha entidad para la "Atención integral en Salud para los Usuarios adscritos a LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD , para la atención de los pacientes por el servicio de Urgencias, Y Servicio de Consulta externa, según lo definido en el acuerdo No 002 de 2001(PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL).

Teniendo en cuenta que los servicios de salud requeridos fueron consultados en la plataforma REPS, encontrando que el 100% de los mismos solo los presta el Hospital San Juan de Dios como se puede validar en la siguiente imagen:



Departamento: Vichada
Municipio: PUERTO CARREÑO
Tipo de Persona:
Naturaleza Jurídica: Pública
Clase de Prestador:
Empresa Social del Estado: SI
Nivel: 2
Caracter Territorial: DEPARTAMENTAL
Buscar | Nuevo
Excel | Word | Texto
(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Ambulancias
Vichada	PUERTO CARREÑO	1	1	48	35	5	3
Vichada	LA PRIMAVERA	0	1	23	11	2	2
Vichada	SANTA ROSALÍA	0	1	23	11	2	2
Vichada	CUMARIBO	0	1	23	20	2	2
	Totales:	1	4	117	77	11	9

Nuevo | Buscar | Ayuda

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0074053
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0074054
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0537943
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0074055
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0074056
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0074057
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0074058
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0074059
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0335585
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	301 -ANESTESIA	DHSS0074060
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0074061
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0074062
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0074063
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0074064
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	311 -ENDODONCIA	DHSS0074065
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0074066
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0074067
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0074068
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0525128
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0074069
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0074070
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0074071
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0074072
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0074073
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0074074
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0074075
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0074076
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0074077
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0074078
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0074079

/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0074072
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0074073
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0074074
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0074075
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0074076
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0074077
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0074078
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0074079

/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0074086
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0074087
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0074088
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0074089
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0074090
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0074091
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0074092
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0074093
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0074094
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0074095
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0074096
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0074097
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0074098
/ichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	1102-URGENCIAS	DHSS0074099

(Ctrl)

1 2 3

NORMAS APLICABLES:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No.0312 del 06 de marzo de 2024, liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa 4223 del 23 de junio del 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios).
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4170 de 2.011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Resolucion 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación se dictan otras disposiciones"
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene seguridad en los establecimientos de trabajo" del Ministerio de Trabajo Seguridad Social
- Acuerdo N° 470 del 14 de marzo de 2011 del Concejo de Bogotá,
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizacione
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Estudios y documentos previos (CDP, Plan de Necesidad, Solicitud de Oferta "Sencilla Informal", Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Acto Administrativo que justifica la C.D "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 (para aquellas contrataciones directa en que aplique)"

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.0312 del 06 de marzo de 2024, liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado dentro del Recurso No. 10 (de acuerdo al plan de compras), el cual respalda el presente proyecto.

La distribución de los recursos asignados fue realizada por la Dispensario Médico del Sur Occidente, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, como en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 113.886.788.00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39624 DE FECHA 30 DE ENERO 2024, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) RECURSO 10 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 39624 DE FECHA 30 DE ENERO 2024

DESCRIPCIÓN DEL VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjquesada JOHANA ANDREA QUESADA BURBANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 30/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	39624	Fecha Registro:	2024-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	113.886.788,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	113.886.788,00	Saldo x Comprometer:	113.886.788,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39624	Fecha Registro:	2024-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	113.886.788,00	0,00	113.886.788,00	113.886.788,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA, EN LA JURISDICCION DE PUERTO CARREÑO -VICHADA

RUBROS QUE LA COMPONEN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A CONTRATAR VIGENCIA 2024
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	UNIDAD DE APOYO EN LA SALUD OPERACIONAL BAS28- BIROJ 43-BIAHE 28	$113.886.788,oo

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

Aunque se ha venido contratando con el HOSPITAL Juan de Dios Puerto Carreño Vichada en los últimos tres años los precios de los servicios prestados son regulados por el estado mediante el SOAP HOSPITALARIO

PRECIOS DE MERCADO - JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los SERVICIOS para los cuales se **: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE 28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN**

CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2024 6), se tomara como referencia Las tarifas establecidas por el estado

PRECIO DE REFERENCIA: A continuación, se relacionan los precios de referencia establecidos para el presente proceso de acuerdo a la información anterior

SERVICIOS	TARIFA
TODOS LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA AMBULATORIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIOS NO INCLUIDOS EN MANUAL TARIFARIO SOAT	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

VIGENCIA DE LAS TARIFAS: Según lo estipulado en el Decreto 441 en la Sección 6, articulo 2.5.3.4.6.1 Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades. En los acuerdos de voluntades se deberá acordar e identificar plenamente su plazo de duración y se podrá pactar su renovación automática, sin embargo, los valores pactados deberán ser actualizados para cada vigencia. La E.S.E se acoge a esta normatividad, y dar claridad que aunque el contrato tenga como vigencia 12 meses, las tarifas de los servicios ofertados se actualizarán para cada vigencia.

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA,

Para la presente vigencia este servicio fue necesario analizar los precios de mercado de la única pre – cotización enviada dentro de los términos y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización para ser usada en este estudio, por tanto se determinó el precio de mercado tomando valores de las tarifas para los servicios de salud presentadas por el hospital se anexa la oferta donde se relaciona el valor de los servicios con el tipo de la tarifa que aplica.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cubrimiento de este se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, será hasta agotar el presupuesto establecido.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Suroccidente El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 113.886.788.00).**

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El **DMSOC- no**, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2 de lay 1150 de 2.007 se observa que el proceso de contratación corresponde la modalidad conforme a los principios de contratación; entendida como tal que se aplica atendiendo aquellos casos determinados por las características del objeto a contratar; la cuantía o destinación del bien y/o servicio y el decreto 1082 de 2.015 determina la modalidad de contratación directa

Por lo anterior a continuación se describe los requisitos habilitantes.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el DMSOC- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, **CON LA PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMSOC, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Toda vez que si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

6.1.9 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.10 ADJUNTAR EL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°3.

6.1.11 ADJUNTAR EL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 54 pacto de integridad, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente DMSOC verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.13 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el formulario anexo a la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

6.1.14. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el formato de esta solicitud de oferta.

6.1. 15. REDAM- Este documento deberá ser presentado por el Representante Legal y por los integrantes de UT, Consorcios y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas ficciones jurídicas, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

6.1. 16. ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

1. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

2. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

3. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

5. De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.17 **CERTIFICADO NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**, el cual deberá ser revisado por el comité jurídico evaluador en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta, dicha verificación deberá quedar plasmado en la evaluación jurídica.

6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DMSOC

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. FORMULARIO DATOS BASICOS CUENTA SIIF

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria expedida
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

D. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Se tomará la información consignada en el Formulario "Oferta Económica" y/o "lista de precios".

Se verificará que la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II se ajusta al presupuesto oficial asignado para el proceso, y conserve las tarifas establecidas en la cotización recibida, en caso tal, se determinará que esta Cumple

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el DMSOC lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, EL DMSOC, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité
evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el DMSOC podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado será el de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia ni antes ni después de IVA y/o presupuesto oficial establecido, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.
Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

6.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.

6.3.1 **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):**

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990.

6.3 .2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

6.3.1.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal.

SERVICIOS	TARIFA
TODOS LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA AMBULATORIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales
SERVICIOS NO INCLUIDOS EN MANUAL TARIFARIO SOAT	SOAT VIGENTE + INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL Acuerdo 008 de 2023 Tarifas institucionales

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE- NO CUMPLE
1	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	
2	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	
3	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	
4	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	
5	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	
6	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA	
7	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NUTRICION Y DIETETICA	
8	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	
9	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	
10	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	
11	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL	
12	890735	CONSULTA DE URGENCIAS POR CIRUGIA GENERAL	
13	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	
14	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	
15	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	
16	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	
17	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	
18	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	

19	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	
20	890444	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	
21	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	
22	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	
23	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	
24	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	
25	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	
26	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	
27	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	
28	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	
29	890426	INTERCONSULTA POR ESPECILISTA EN ANESTECIOLOGIA	
30	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
31	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	
32	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	
33	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO, CASCO URBANO	
34	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO, ÁREA RURAL (POR KILÓMETRO)	
35	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	
36	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS - PROCEDIMIENTO	
37	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION - PROCEDIMIENTO	
38	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA TUMORAL O FUNCIONAL	
39	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	
40	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	
41	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALSITA EN OFTALMOLOGIA	
42	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	
43	210181602	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURA	
44	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
45	890363	CONSULTA CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
46	890463	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
47	890763	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
48	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	
49	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	
50	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	
51	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	
52	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	
53	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	
54	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	
55	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	
56	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	
57	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	
58	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	
59	702203	COLPOSCOPIA	
60	672001	CONIZACION	
61	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	
62	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAF	
63	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	
64	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	
65	691101	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	
66	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	
67	683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL VIA ABIERTA	
68	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MU	
69	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	
70	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	
71	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROT	
72	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SK	
73	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACI	
74	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	
75	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	
76	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERA	
77	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FAL	
78	682401	MIOMECTOMIA UTERINA Y ESCISION DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MU	

79	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	
80	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	
81	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	
82	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	
83	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	
84	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL	
85	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR	
86	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	
87	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COM	
88	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECT	
89	707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTAL	
90	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA	
91	712401	RESECCION DE GLANDULA DE BARTHOLIN [BARTHOLINECTOMIA]	
92	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	
93	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	
94	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO VIA ABIERTA	
95	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	
96	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	
97	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	
98	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	
99	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	
100	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPARO	
101	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA]	
102	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	
103	706102	VAGINOPLASTIA, VIA PERINEAL	
104	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	
105	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	
106	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	
107	662101	ABLACION U OCLUCION DE TRONPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	
108	662201	ABLACION U ECLUCION DE TRONPA DE FALOPIO BILATRAL POR LAPAROTOMIA	
109	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	
110	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	
111	669701	ESCISION Y DRENAJE POR ABORTO TUBARICO POR LAPAROTOMIA	
112	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	
113	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	
114	676101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL	
115	680101	HISTEROTOMIA	
116	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	
117	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	
118	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	
119	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	
120	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	
121	698001	EXTRACICION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	
122	702401	BIOPSIA DE VAGINA	
123	703102	HIMENOTOMIA	
124	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	
125	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	
126	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	
127	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	
128	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	
129	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE BARTHOLIN	
130	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VULVA O PERINE SIN INCISION	
131	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VULVA O PERINE SIN INCISION	
132	721003	PARTO INSTRUMENTADO	
133	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISORRAFIA O PERINEORRAFIA	
134	740001	CESARIA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	
135	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ACDOMINAL POR LAPAROTOMIA	
136	743201	REMOCIN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBARICA POR LAPAROTOMIA	
137	750301	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR DILATACION CURETAJE	
138	755001	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR LAPAROTOMIA	

139	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO POR LAPAROTOMIA	
140	756101	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBATETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMIA	
141	758001	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE UTERO	
142	758002	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAJINA	
143	758003	COMPRESION HEMOSTATICA POR LAPAROTOMIA	
144	759401	CORRECCION O REPOSICION MANUAL DE UTERO INVERTIDO POR LAPAROTOMIA	
145	674003	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	
146	512101	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA	
147	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	
148	487903	CORRECCION DE ATRESIA RECTAL, VIA SAGITAL POSTERIOR	
149	494300	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	
150	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	
151	499400	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	
152	502101	DRENAJE O MARSUPIALIZACION DE LESION HEPATICA POR LAPAROTOMI	
153	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	
154	389105	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	
155	389104	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA	
156	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	
157	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	
158	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROT	
159	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA	
160	456201	DUODENECTOMIA	
161	456202	YEYUNECTOMIA	
162	456203	ILECTOMIA	
163	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUC	
164	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO POR LAPAROTOMIA	
165	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO POR LAPAROTOMIA	
166	466101	ILEOPEXIA	
167	466200	PLICATURA INTESTINAL [OPERACION DE NOBLE] SOD	
168	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA F	
169	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	
170	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	
171	182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	
172	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	
173	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	
174	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	
175	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	
176	397201	EXPLORACION DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	
177	397203	EXPLORACION DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	
178	397202	EXPLORACION DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	
179	397204	EXPLORACION DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	
180	397205	EXPLORACION DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	
181	397206	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	
182	397207	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	
183	397305	EXPLORACION DE VENA AXILAR	
184	397304	EXPLORACION DE VENA SUBCLAVIA	
185	397302	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR	
186	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	
187	397301	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA	
188	397400	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD	
189	397601	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	
190	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	
191	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	
192	397803	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	
193	397700	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES SOD	
194	397902	EXPLORACION VENOSA INFRAPATELAR	
195	397901	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR	
196	397903	EXPLORACION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	
197	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	
198	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
199	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	

200	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
201	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
202	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
203	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
204	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
205	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
206	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULA	
207	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTAN	
208	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	
209	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	
210	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	
211	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	
212	637300	VASECTOMIA SOD	
213	636100	VASOTOMIA SOD	
214	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	
215	541501	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL	
216	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	
217	629300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO SOD	
218	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO)	
219	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	
220	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	
221	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	
222	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	
223	862326	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 15% AL 20% DE SUPE	
224	862324	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 5% AL 10% DE SUPER	
225	862320	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MANOS	
226	862310	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS	
227	862311	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS	
228	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO SOD	
229	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	
230	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESION PROFUNDA (ULCERA) CON COCCIGECTOMIA	
231	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E	
232	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E	
233	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E	
234	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E	
235	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E	
236	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA D	
237	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR D	
238	60901	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION	
239	631302	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	
240	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	
241	620100	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	
242	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINC	
243	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CEN	
244	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS CUA	
245	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS C	
246	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRA	
247	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	
248	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	
249	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	
250	53107	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	
251	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	
252	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	
253	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	
254	546200	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION	
255	640000	CIRCUNCISION SOD	
256	571210	CISTOSTOMIA ABIERTA	
257	571220	CISTOSTOMIA CERRADA (PERCUTANEA) SUPRAPUBICA	
258	619100	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	
259	53121	INYECCION DE ANESTESICO EN GANGLIO SIMPATICO CILIAL	
260	53116	INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	
261	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	

262	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	
263	637100	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	
264	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS	
265	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	
266	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	
267	546100	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL	
268	862701	ONICECTOMIA	
269	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMA	
270	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	
271	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	
272	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD	
273	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	
274	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	
275	60201	REAPERTURA DE HERIDA DE AREA TIROIDEA VIA ABIERTA	
276	61001	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA	
277	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	
278	61301	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA	
279	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	
280	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	
281	62101	ABLANDACION PARCIAL DE TIROIDES VIA PERCUTANEA	
282	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
283	65101	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL PARCIAL VIA ABIERTA	
284	65201	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ABIERTA	
285	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	
286	67201	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA	
287	68101	PARATIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
288	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	
289	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	
290	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	
291	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	
292	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	
293	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	
294	89207	CORRECCION ESTETICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	
295	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	
296	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	
297	525101	PANCREATECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	
298	525203	PANCREATECTOMIA DISTAL VIA ABIERTA	
299	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA	
300	526101	PANCREATECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
301	527101	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
302	527201	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	
303	529503	FISTULECTOMIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	
304	529505	SUTURA SIMPLE DE PANCREAS VIA ABIERTA	
305	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	
306	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA ABIERTA	
307	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	
308	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	
309	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	
310	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	
311	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	
312	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	
313	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	
314	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	
315	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	
316	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	
317	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	
318	535001	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA	
319	535101	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	

320	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	
321	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	
322	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	
323	537301	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	
324	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	
325	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	
326	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	
327	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	
328	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	
329	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	
330	541101	LAPAROTOMIA DE PRECISION (ESTADIFICACION)	
331	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	
332	541504	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	
333	541506	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ORGANOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	
334	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	
335	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	
336	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS	
337	542001	EXPLORACION INGUINAL VIA ABIERTA	
338	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	
339	542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	
340	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	
341	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA	
342	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	
343	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	
344	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	
345	543201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	
346	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	
347	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
348	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	
349	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	
350	547501	REPARACION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VIA ABIERTA	
351	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	
352	547505	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA ABIERTA	
353	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	
354	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	
355	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	
356	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	
357	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	
358	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	
359	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	
360	862313	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES)	
361	862314	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON OSTECTOMIA	
362	862315	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON RESECCION DE BURSA POR ULCERA Y CIERRE CON COLGAJO COMPUESTO	
363	862328	ESCARECTOMIA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL	
364	862329	ESCARECTOMIA DEL 30% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL	
365	862351	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECAS O MANOS	
366	862352	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN TOBILLOS O PIES	
367	862353	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD SUPERIOR EXCEPTO MUÑECA MANOS	
368	862354	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD INFERIOR EXCEPTO TOBILLO PIE	
369	862355	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN TRONCO (TORAX O ABDOMEN)	

370	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	
371	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	
372	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	
373	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	
374	255007	DRENAJE DE COLECCIONEN LENGUA	
375	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	
376	271101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VIA ABIERTA	
377	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	
378	311101	CRICOTIROTOMIA VIA ABIERTA	
379	311102	CRICOTIROTOMIA VIA PERCUTANEA	
380	311301	TRAQUEOTOMIA VIA ABIERTA	
381	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	
382	311401	PUNCION(ASPIRACION)TRANSTRAQUEAL VIA PERCUTANEA	
383	311402	PUNCION(ASPIRACION)TRANSTRAQUEAL VIA ENDOSCOPIA	
384	317401	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	
385	324103	RESECCION EN CUÑA VIA ABIERTA	
386	324105	RESECCION DE METASTASIS PULMONARES VIA ABIERTA	
387	324106	RESECCION DE METASTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	
388	325101	NEUMONECTOMIA SIMPLE VIA ABIERTA	
389	325201	NEUMONECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	
390	325301	NEUMONECTOMIA CON DECORTICACION CONCOMITANTE(PLEURONEUMONECTOMIA)VIA ABIERTA	
391	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	
392	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	
393	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	
394	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	
395	340702	EXTACCION DE DISPOSITIVO EN PARED TORACICA VA ABIERTA	
396	340801	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA	
397	341105	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	
398	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	
399	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	
400	345101	PLEURECTOMIA PARIETAL VIA ABIERTA	
401	345201	PLEURODESIS QUIMICA VIA ABIERTA	
402	345204	PEURODESIS MECANICA VIA ABIERTA	
403	345301	DECORTICACION PULMONAR VIA ABIERTA	
404	348601	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACION VIA ABIERTA	
405	502212	HEPATECTOMIA TRISEGMENTARIA VIA ABIERTA	
406	502214	HEMIHEPATECTOMIA VIA ABIERTA	
407	506103	HEPATORRAFIA SIMPLIE VIA ABIERTA	
408	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	
409	509101	ASPIRACION DE HIGADO VIA PERCUTANEA	
410	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	
411	512601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	
412	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	
413	513601	COLEDOCODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA	
414	513701	HEPATICOYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	
415	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	
416	514301	RE EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	
417	516201	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER(AMPULECTOMIA)CON REIMPLANTACION DE COLEDOCO VIA ABIERTA	
418	517101	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	
419	517201	COLEDOCOPLASTIA VIA ABIERTA	
420	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	
421	518301	ESFINTEROPLASTIA VIA ABIERTA	
422	519401	REVISION DE ANASTOMOSIS DE LAS VIAS BILIARES VIA ABIERTA	
423	520101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PANCREAS VIA ABIERTA	
424	520201	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA	
425	524001	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA ABIERTA	
426	524401	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREATICO POR CISTOENTEROSTOMIA VIA ABIERTA	
427	525001	PANCREATECTOMIA CENTRAL VIA ABIERTA	
428	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	
429	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	

430	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	
431	472001	APENDICOSTOMIA VIA ABIERTA	
432	486201	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA ABIERTA	
433	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA ABIERTA	
434	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	
435	488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	
436	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	
437	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VIA ABIERTA	
438	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	
439	494003	HEMORROIDOPEXIA	
440	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	
441	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	
442	500101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPATICO VIA ABIERTA	
443	502206	RESECCION EN CUÑA DE HIGADO VIA ABIERTA	
444	502208	HEPATECTOMIA DE UN SEGMENTO VIA ABIERTA	
445	502210	HEPATECTOMIA DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	
446	456301	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	
447	456501	RESECCION INTESTINAL TOTAL(OBTENCION DE ORGANO)	
448	456502	RESECCION INTESTINAL PARCIAL (OBTENCION DE ORGANO)	
449	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL(HARTMAN)VIA ABIERTA	
450	457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA	
451	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	
452	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	
453	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	
454	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	
455	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA	
456	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
457	458401	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VIA ABIERTA	
458	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	
459	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	
460	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	
461	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	
462	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	
463	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	
464	438201	GASTRECTOMIA PARCAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA ABIERTA	
465	438203	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION SIN VAGOTOMIA VIA ABIERTA	
466	438301	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSION PILORICA VIA ABIERTA	
467	438303	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSION PILORICA VIA ABIERTA	
468	439001	GASTRECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
469	439101	RECONSTRUCCION GASTRICA CON INTERPOSICION INTESTINAL VIA ABIERTA	
470	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA	
471	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA ABIERTA	
472	442101	DILATACION DE PILORO MEDIANTE INCISION VIA ABIERTA	
473	442401	PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	
474	444001	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA ABIERTA	
475	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABERTA	
476	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA	
477	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO (GASTRORRAFIA) VIA ABIERTA	
478	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	
479	446401	GASTROPEXIA VIA ABIERTA	
480	450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	
481	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	
482	456101	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	
483	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	
484	414401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL BAZO VIA ABIERTA	
485	414501	ESCISION DE BAZO ACCESORIO VIA ABIERTA	
486	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	
487	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	

488	423204	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO CERVICAL VIA ABIERTA	
489	423207	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO ABDOMINAL VIA ABIERTA	
490	424101	ESOFAGECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	
491	425201	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL ESTAMAGO VIA ABIERTA	
492	425204	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON TUBO GASTRICO VIA ABIERTA	
493	425208	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON ASCENSO GASTRICO MEDIASTINAL VIA ABIERTA	
494	427101	ESOFAGOTOMIA CERVICAL VIA ABIERTA	
495	429103	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS POR TORACOTOMIA	
496	430102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA VIA ABIERTA	
497	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	
498	433101	PILOROMIOTOMIA VIA ABIERTA	
499	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA	
500	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	
501	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA	
502	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRA ZO	
503	414101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ESPLENICO VIA ABIERTA	
504	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	
505	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	
506	640000	CIRCUNCISION SOD	
507	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	
508	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	
509	53104	BLOQUEO DE SENO CAROTÍDEO	
510	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	
511	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	
512	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO	
513	53109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	
514	53110	BLOQUEO DE NERVIO VAGO	
515	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	
516	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	
517	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	
518	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	
519	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	
520	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	
521	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	
522	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	
523	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	
524	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	
525	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	
526	232104	OBTURACIÓN DENTAL	
527	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	
528	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	
529	237102	PULPOTOMÍA	
530	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	
531	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	
532	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	
533	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	
534	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	
535	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	
536	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	
537	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	
538	243502	OPERCULECTOMÍA	
539	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA SOD	
540	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	
541	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	
542	275104	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	
543	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA	
544	389400	DISECCIÓN VENOSA SOD	
545	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	

546	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	
547	869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	
548	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	
549	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	
550	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	
551	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	
552	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	
553	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	
554	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	
555	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	
556	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	
557	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	
558	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	
559	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	
560	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	
561	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	
562	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	
563	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	
564	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	
565	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	
566	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	
567	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	
568	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	
569	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	
570	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	
571	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	
572	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	
573	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	
574	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	
575	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	
576	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	
577	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	
578	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	
579	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	
580	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	
581	871202	APICOGRAMA	
582	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	
583	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	
584	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	
585	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	
586	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	
587	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	
588	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	
589	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	
590	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	
591	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	
592	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	
593	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	
594	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	
595	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	
596	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	
597	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	
598	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	
599	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	
600	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	
601	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	

602	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	
603	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	
604	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	
605	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	
606	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	
607	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	
608	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	
609	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	
610	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	
611	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
612	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
613	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
614	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	
615	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	
616	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	
617	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	
618	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	
619	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	
620	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	
621	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	
622	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	
623	881434	PERFIL BIOFÍSICO	
624	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	
625	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	
626	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	
627	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
628	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
629	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	
630	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	
631	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	
632	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	
633	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	
634	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	
635	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	
636	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	
637	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	
638	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	
639	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	
640	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	
641	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	
642	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	
643	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	
644	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	
645	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	
646	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	
647	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL	
648	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	
649	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	
650	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	
651	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	
652	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	
653	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	
654	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	
655	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	
656	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	
657	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	
658	901206	COPROCULTIVO	
659	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	

660	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	
661	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	
662	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	
663	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	
664	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	
665	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	
666	902104	DIMERO D	
667	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	
668	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	
669	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	
670	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	
671	902211	HEMATOCRITO	
672	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	
673	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	
674	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	
675	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	
676	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	
677	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	
678	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	
679	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	
680	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	
681	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	
682	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	
683	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	
684	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	
685	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	
686	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
687	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
688	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
689	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	
690	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	
691	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	
692	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	
693	903818	COLESTEROL TOTAL	
694	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	
695	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	
696	903823	CREATININA DEPURACIÓN	
697	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	
698	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	
699	903833	FOSFATASA ALCALINA	
700	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	
701	903840	GLUCOSA EN ORINA	
702	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	
703	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	
704	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	
705	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	
706	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	
707	903856	NITRÓGENO UREICO	
708	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	
709	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	
710	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	
711	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
712	903868	TRIGLICERIDOS	
713	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	
714	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	
715	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	
716	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	
717	903885	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	

718	903889	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	
719	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
720	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	
721	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	
722	904922	TIROXINA TOTAL	
723	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	
724	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	
725	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	
726	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	
727	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	
728	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	
729	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	
730	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	
731	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	
732	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	
733	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	
734	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	
735	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	
736	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	
737	907002	COPROLOGICO	
738	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	
739	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	
740	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	
741	907106	UROANALISIS	
742	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	
743	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	
744	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	
745	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	
746	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	
747	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	
748	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	
749	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	
750	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	
751	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	
752	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	
753	939402	NEBULIZACION	
754	944905	INTERVENCION EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR TRABAJO SOCIAL	
755	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	
756	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	
757	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	
758	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	
759	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	
760	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	
761	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	
762	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	
763	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	
764	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	
765	992901	INYECCION DE VITAMINA K	
766	993101	VACUNACION CONTRA COLERA	
767	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	
768	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	
769	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	
770	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	
771	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	
772	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	
773	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	

774	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	
775	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	
776	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	
777	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	
778	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	
779	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	
780	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	
781	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	
782	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	
783	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	
784	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	
785	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	
786	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	
787	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	
788	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	
789	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	
790	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	
791	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	
792	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	
793	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	
794	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] - EXTRAMURAL RURAL	
795	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] - INSTITUCIONAL	
796	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19] - EXTRAMURAL URBANA	
797	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	
798	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	
799	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	
800	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR CUADRANTE)	
801	106M02	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICA	
802	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION UNIPERSONAL (AISLAMIENT	
803	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION BIPERSONAL	
804	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, TRES CAMAS	
805	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA, CUATRO CAMAS	
806	10M001	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION UNIPERSONAL	
807	10M002	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION BIPERSONAL	
808	10M003	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES C	
809	10M004	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION CUATRO CAMAS	
810	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS DE COMPLEJIDAD BAJA	
811	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS DE COMPLEJIDAD MEDIANA	
812	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	
813	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	
814	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	
815	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	
816	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	
817	903813	CLORO	
818	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	
819	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	
820	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	
821	905727	DROGAS DE ABUSO	
822	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	
823	906340	SARS COV 2 [COVID-19] ANTIGENO	
824	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	
825	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	
826	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	
827	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	
828	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	

829	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	
830	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	
831	902213	HEMOGLOBINA	
832	904921	TIROXINA LIBRE	
833	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	
834	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	
835	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	
836	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	
837	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	
838	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	
839	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	
840	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	
841	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	
842	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	
843	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	
844	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	
845	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	
846	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	
847	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	
848	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	
849	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	
850	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
851	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	
852	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	
853	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	
854	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	
855	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	
856	702203	COLPOSCOPIA	
857	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
858	890363	CONSULTA CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
859	890463	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
860	890763	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	
861	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL CON INJERTO)	
862	1300	EXTRACION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DEL LENTE INTRACULAR	
863	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
864	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
865	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	
866	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	
867	237201	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	
868	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	
869	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	
870	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	
871	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	
872	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	
873	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	
874	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	
875	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	
876	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	
877	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	
878	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	
879	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	
880	890418	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	
881	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	
882	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	
883	990102	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	
884	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	
885	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	
886	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	

887	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	
888	990202	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	
889	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	
890	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	
891	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	
892	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	

GARANTIA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los repuestos ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.
Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, y composición.
2. Que ampare la prestación eficiente, eficaz y efectiva de los servicios de salud humana.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a seis (6) meses más**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al restablecimiento de los servicios a prestar, por indebida prestación antes de las **CUARENTA Y OCHO (48) horas (*continuas no hábiles*)** siguientes a la reclamación, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportado en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente PROCESO a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso

contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato

b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o la persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados
directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Publicar en el SECOP II

El oferente diligenciará el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la DMSOC se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

6.3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas a continuación. Estos aspectos técnicos mínimos requeridos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE
1	ATENCION EN URGENCIAS SOLO TRIAGE I Y II, LO DEMAS SE REMITE AL DISPENSARIO MEDICO	
2	ACTUALIZACION EN TECNOLOGIA	

3	REPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PACIENTE PARA MEDIR SU SATISFACCION	

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente deberá informar su CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA mediante su PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio
2	Certificado de habilitación de los servicios requeridos
3	Presentar el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
4	El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación debe anexar en su propuesta, los documentos correspondientes que demuestren que es una entidad debidamente inscrita ante la Secretaria de Salud Local. Y que cuenta con un aval reciente para su funcionamiento.
5	Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, en primera instancia deben garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones técnico – científicas de habilitación, acorde a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional, tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación de 10 profesionales: • Diploma y acta de grado que certifique la profesión • Presentar la Tarjeta de los Profesionales
7	Anexar Protocolos de bioseguridad para la prevención y contener la propagación del COVID 19.

7. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir perosolo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurraen la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

a. RIESGOS JURÍDICO

Nº		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

b. RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1
IMPACTO		2	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	actualizaciones contratista sobre las opciones de financiación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)

c. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Ausencia o no asistencia del personal encargado de las capacitaciones.	FALLAS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD	3	3	3	3

IMPACTO		5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	El contratista debe contar con una supervisión interna para el correcto funcionamiento de la plataforma y grabar las clases para ser consultadas.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

a. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Ausencia o no asistencia del personal encargado de las capacitaciones.	FALLAS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	El contratista debe contar con una supervisión interna para el correcto funcionamiento de la plataforma y grabar las clases para ser consultadas.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la Entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del DMSOC, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 sean aplicables.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES	En una cuantía equivalente a (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista **NOTA: En caso de que el contratista ya tenga la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.**
La Garantía Unica debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe	

renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato celebrar las obligaciones cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total parcial cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato los perjuicios derivados por la deficiente calidad correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

La responsabilidad civil extracontractual ampara la Entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos omisiones de los subcontratistas autorizados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **DMSOC.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **DMSOC** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **DMOSC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **DMSOC** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al DMSOC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar porcada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b)En el evento de presentar se devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento(0.5%)del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, porcada día de retardo y hasta por un plazo máximode15días.c)En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se C haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista

NOTA 1: En todo caso, el valor de las multas no superarará el 10% del valor total del contrato.

Nota 2.PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al para hacer los descuentos correspondientes

NOTA 2: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DMSOC no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de

la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación

de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL DMSOC, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el DMSOC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

9. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con el **DMSOC** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio directo, material, que haya sido debidamente demostrado, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista deberá mantener indemne al DMSOC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con las normas generales de responsabilidad.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal C del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/ 2021 el cual a su letra dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidades
- Solicitud de CDP y CDP
- Fichas Técnicas.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO

Director del Dispensario médico Sur Occidente "Héroes del Sumapaz"
Regional 9 – DMSOC

MY. EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenador De Gasto – DMSOC

Abogada. PS LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
Comité Jurídico Estructurador

PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Comité Económico Estructurador

CT. LOPEZ CANTOR SERGIO ESTEBAN
Comité Técnico Estructurador